



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS**

DIRECCION GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CANARIAS 2007-2013

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Aprobados por el Comité de Seguimiento mediante procedimiento escrito iniciado
el 4 de diciembre de 2014



PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CANARIAS 2007-2013

Criterios de Selección de Operaciones

1. Introducción

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo de FEDER de Canarias 2007-2013 y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento 1083/2006 establece que “únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento”. De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión “garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al Programa Operativo”.

La Autoridad de Gestión y en su caso los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en un fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 56 del Reglamento 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.

Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones, serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas



operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar, antes de incluirlas en el fichero informático antes citado, que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayudas, se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

Las actuaciones incluidas en los Ejes 1 y 2 del presente programa operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes resoluciones de concesión los incluyan expresamente, así como las condiciones que habrán de satisfacer, que en todo caso serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, en el fichero informático firmado que recoja la selección de aquella se deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.

2. Cumplimiento de los principios horizontales

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento 1083/2006.

Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Asimismo, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.



Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta, como se indica en el apartado 10.4 del programa Operativo, los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Canarias (2007-2013).

Por otra parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente Programa Operativo, los Temas Prioritarios 02, 08, 10, 23, 29, 30, 36, 39, 40, 41, 42, 45 y 61), los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3.1.3 de la Resolución conjunta.
- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1.2 de la Resolución.

3. Criterios específicos para cada Eje y Tema Prioritario

Eje 1 “Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)”

Los objetivos de este eje son:

- Aumentar la inversión en I+D de la Comunidad Autónoma Canaria y favorecer una mayor implicación del sector privado en los procesos de innovación tecnológica, mejorando la calidad y orientando su aplicación en el tejido productivo.
- Contribuir a la diversificación de la actividad económica que permita una menor dependencia del turismo.
- Impulsar el desarrollo de la sociedad de la información de forma igualitaria entre las islas del territorio insular.



Las actuaciones incluidas en este eje se enmarcan en los elementos estratégicos definidos en el Plan Canario de I+D+i+d 2007-2010 y se estructuran en las siguientes áreas temáticas:

- Promoción de la Investigación y Desarrollo Tecnológico y de la Innovación empresarial.
- Infraestructuras de investigación y desarrollo tecnológico.
- Desarrollo de la sociedad de la información.

Con carácter general, se tendrán en cuenta entre los aspectos a valorar a la hora de seleccionar las operaciones, la perspectiva de género, así como la atención a los aspectos ambientales.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada conjunto de actuaciones similares.

Tema prioritario 01: Actividades de I+DT en Centros de Investigación

Se llevarán a cabo proyectos de I+D+i+d a través de convenios de colaboración o aportaciones dinerarias entre el Gobierno de Canarias y organismos públicos o centros públicos de investigación, centros de investigación y tecnología dependientes de la Administración Canaria, etc. Para desarrollar actividades en las áreas establecidas como prioritarias en el Plan Canario de I+D+i+d 2007-2010.

También se realizarán proyectos a través de subvenciones, mediante convocatoria pública, para la realización de proyectos de I+D, especialmente en tecnologías emergentes y con capacidad de arrastre, preferentemente por parte de grupos de investigación en colaboración con las empresas.

Estos proyectos se seleccionarán teniendo en cuenta principalmente, su excelencia científico-tecnológica, la relevancia y grado de innovación científica y tecnológica de los objetivos, la adecuación y capacidad de los grupos de investigación y la contribución científico técnica esperada del proyecto.

En el caso de contratación de personal pre y posdoctoral necesario para llevar a cabo proyectos de investigación y/o estructurantes se llevarán a cabo mediante convocatoria pública, estableciéndose en la misma, entre otros, los siguientes criterios de selección:

- Interés científico y calidad del proyecto formativo
- Méritos del solicitante (expediente académico, currículo vital, etc.)”



Tema prioritario 02: Infraestructuras de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad para la conexión de centros de investigación) y centros de competencia de una tecnología específica

Se trata de mejorar los recursos e infraestructuras científico-tecnológicas para fortalecerlas y asegurar la excelencia y la competitividad de la economía de la sociedad del conocimiento, así como contribuir a la construcción y equipamiento de nuevas instalaciones y su explotación por el conjunto de agentes del sistema, de conformidad con las líneas estratégicas desarrolladas en el Plan Canario de I+D+i+d 2007-2010.

Se tendrá en cuenta la adecuación de los proyectos a los objetivos del Programa Operativo y la elegibilidad de los gastos presupuestarios de la actuación, así como la complementariedad con otros programas.

Equipamiento e infraestructura científica y tecnológica

Se seleccionarán proyectos mediante aportaciones dinerarias y convenios con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Universidad de La Laguna y centros de investigación, para la adquisición de infraestructuras y equipamiento científico y tecnológico de tamaño medio y grande o convocatorias públicas, así como proyectos estratégicos que se definan como prioritarios en la planificación de la Política Científica y Tecnológica del Gobierno de Canarias.

Los proyectos serán valorados por un comité científico de expertos, que adoptará la decisión de la inversión a financiar, priorizando aquellos proyectos con mayor relevancia y grado de innovación científica y tecnológica y con mayor adecuación a las prioridades del Plan Canario de I+D+i+d.

Parques tecnológicos

Los parques tecnológicos, entendido como un conjunto de empresas y organismos con fines específicos y agrupados geográficamente en una determinada ubicación, tienen como misión fundamental la creación de un entorno que facilite la utilización de recursos y servicios comunes que cubran las necesidades actuales y futuras de las empresas., mediante el establecimiento de las adecuadas infraestructuras y dotado de un modelo de gestión que garantice la continuidad, adaptación e innovación de aquellos aspectos que aportan valor y beneficio a sus moradores, produciendo las sinergias y las economías de escala derivadas de la agregación empresarial y por lo tanto contribuyendo al desarrollo tecnológico de Canarias, dando respuesta a parte de los factores que limitan la innovación y el desarrollo de la competitividad en el tejido empresarial, propiciando así un desarrollo sostenible de nuestra economía.

Se realizarán los proyectos a través de aportaciones dinerarias, convenios con las universidades canarias o subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actuaciones en materia de parques tecnológicos y podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las personas físicas o jurídicas, sean de carácter público o privado, independientemente de su forma jurídica, que promuevan proyectos de provisión y adecuación de espacios productivos.



Igualmente, podrán ejecutarse los proyectos mediante convenios entre Administraciones Públicas para la construcción de los parques.

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta, entre otros, serán los siguientes:

- Tipo de suelo en el que se cree o esté ubicado el parque tecnológico objeto de la subvención, se priorizará si el suelo es público.
- La existencia en la zona donde se pretende realizar las inversiones de parques tecnológicos.
- Análisis de la actividad industrial en la zona objeto de la subvención y en el resto de los municipios de la Comarca o zona de influencia que justifique la inversión.

Tema prioritario 03: Transferencia de tecnología y mejora de redes de cooperación entre pequeñas empresas (PYME), así como entre éstas y otras empresas y universidades, centros de enseñanza postsecundaria de fototipo, autoridades regionales, centros de investigación y enclaves científicos y tecnológicas (parques científicos y tecnológicos, tecnópolis, etc.)

Las actuaciones se enmarcarán preferentemente en la línea de "Inversiones estratégicas del programa del Plan Canario de I+D+i+d, donde se prioriza la utilización de los recursos en proyectos de infraestructuras y equipamientos con vocación de ser compartidos como espacios de cooperación liderados desde lo público, pero aspirando a atender demandas privadas y atraer emprendedores e inversiones. Se pretende buscar el marco adecuado de colaboración entre grupos y centros de investigación, entidades públicas y tejido empresarial, asegurando liderazgo, coordinación y transferencia de tecnología.

Como fórmula organizativa y de cooperación se fomentará la creación de redes de excelencia y clusters de innovación, a través de convocatoria pública de subvenciones dirigida a universidades, centros de I+D y tecnológicos, y empresas, con el objetivo de avanzar en el conocimiento del área en que se establezca la cooperación aunando una masa crítica de competencia y experiencia.

La convocatoria contemplará como criterios de selección de proyectos, principalmente, la relevancia y el grado de innovación científica o tecnológica, la calidad científica de los grupos de investigación y la disposición de un programa común de actividades con una serie coherente de acciones a desarrollar conjuntamente.

También se llevarán a cabo proyectos a través de convenios de colaboración o aportaciones dinerarias entre el Gobierno de Canarias y organismos públicos, centros públicos de investigación o centros de investigación y tecnología dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, tanto para desarrollar actividades de transferencia tecnológica a las empresas canarias como para el desarrollo de redes de excelencia, seleccionando los proyectos a desarrollar con los criterios definidos en el párrafo anterior.



Tema prioritario 05: Servicios avanzados de asistencia a empresas y grupos de empresas

Las actuaciones se desarrollarán preferentemente en el marco del “Programa de mejora de la productividad y competitividad mediante la innovación” del Plan Canario de I+D+i+d, que pretende crear y desarrollar instrumentos de apoyo que impulsen la innovación empresarial destacando las infraestructuras de innovación y de incorporación de empresas tecnológicas.

Las actuaciones públicas priorizarán instrumentos de apoyo que presten servicios de innovación a las empresas de ámbito sectorial identificando oportunidades, incorporando tecnología, transfiriendo conocimientos y resultados de la investigación, e insertando personal cualificado en tareas de gestión y dinamización de I+D+i que favorezca la generación de proyectos e iniciativas innovadoras. Además se priorizará la implantación de redes tecnológicas y clusters con financiación estable; como mínimo uno por ámbito estratégico, liderado por un centro científico y/o tecnológico con capacidad demostrada, ayudando a su incorporación internacional.

A continuación se desarrolla con más detalle algunas de las actuaciones:

Bonos tecnológicos

Se efectuará una convocatoria pública para adjudicación de bonos tecnológicos a PYMEs y emprendedores, que podrán utilizarse a cambio de servicios tecnológicos prestados por empresas de servicios de I+D+i, centros tecnológicos, centros de investigación, etc., acreditados mediante convocatoria y conformidad con criterios de excelencia y de aceptación de las bases del programa.

Los criterios de selección priorizarán aquellos proyectos cuyas empresas de servicios de I+D+i+d dispongan del adecuado equipo técnico e infraestructura general para prestar el servicio ofrecido y acrediten una trayectoria relevante en la prestación de servicios tecnológicos. También se valorará la incidencia en las PYMEs y emprendedores de los servicios tecnológicos a contratar, en términos de innovación y de ventaja competitiva.

Centros de innovación y desarrollo empresarial.

La Red de Centros de Innovación y Desarrollo Empresarial (Red CIDE) está formada por un conjunto de entidades que trabajan para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en las empresas canarias. En cada entidad se ubica un técnico encargado de prestar los servicios de la Red a las empresas de su entorno. Para ello contará con la colaboración del resto de los CIDEs y especialmente, con tres entidades “expertas”, Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), Fundación Universitaria de Las Palmas y Fundación Empresa Universidad La Laguna que se encargarán de prestar servicios de valor añadido y asesorar en la totalidad de servicios que se prestan.

Los criterios de selección tendrán en cuenta la capacidad de estímulo a la participación en programas de I+D+i y la disposición del adecuado equipo técnico e infraestructura general para prestar el servicio ofrecido.



Unidades de promoción de empresas

Se extenderá la red de U.P.E. a todas las islas mediante convenios con Universidades, Administraciones Locales y otras entidades sin ánimo de lucro. Las U.P.E. son viveros o centros de empresas con el objetivo de favorecer y apoyar las nuevas iniciativas empresariales innovadoras y de base tecnológica. En condiciones económicas ventajosas, muy por debajo del precio de mercado, se ofrece a los emprendedores oficinas con equipamiento de uso individual, como teléfonos, ordenadores y conexión a Internet (wifi).

Las empresas se seleccionan mediante convocatoria pública, teniendo en cuenta, entre otros criterios, el carácter innovador de la iniciativa empresarial y la calidad y viabilidad económica, técnica, comercial y financiera del proyecto empresarial.

Proyecto DILO

Con este proyecto se pretende configurar una Red de Gestores de la Innovación Comarcales, orientada a la prestación de servicios de asesoramiento en gestión de la innovación a empresas, con la intención de difundir e introducir la cultura innovadora en todos los sectores productivos de Canarias, especialmente en aquellas zonas alejadas de los grandes núcleos de población de nuestras islas o en su periferia.

Se trata de proporcionar información a las empresas, de forma directa y personalizada, sobre sus posibilidades para mejorar su gestión, aumentar los productos o servicios que ofrecen, optimizar su relación con sus clientes o renovar la relación con sus proveedores. Para ello se pretende:

- Detectar sus necesidades de innovación
- Analizar y mejorar sus cadenas de valor
- Dinamizar la actividad empresarial y generar competitividad
- Informar sobre las ayudas públicas.

Al mismo tiempo, fomentarán el encuentro entre las demandas de las PYMES y la oferta científica y tecnológica existente en Canarias.

Para realizar estas labores se cuenta con la figura de los Centros de Innovación y Desarrollo Empresarial Comarcales y los Gestores de Innovación Comarcal que trabajarán de forma coordinada.

Este proyecto se ejecutará mediante aportaciones dinerarias, convocatorias públicas y convenios de colaboración y se priorizará, principalmente, lo siguiente:

- Vinculación y conocimiento del municipio o comarca en la que desempeñarán su labor
- Formación específica en materia de innovación



Tema prioritario 07: Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas por parte de las universidades y centros y empresas de I+DT existentes, etc.)

El Gobierno de Canarias pretende que la política innovadora se sustente en las empresas innovadoras ya que su papel es relevante en la creación de valor y en la incorporación de personal cualificado.

En el Plan Canario de I+D+i+d se establece que la innovación empresarial, dadas las características del tejido empresarial (servicios, turismo, PYMEs) responda a los nuevos modelos descritos en el Manual de Oslo, poniendo más énfasis en la innovación comercial y organizativa, en particular los servicios empresariales intensivos en conocimiento (KIBS) que pueden resultar de ayuda en los procesos de transformación y transmisión, impulsando los cambios, sobre todo, en el sector servicios.

En particular, se desarrollará una convocatoria de subvenciones para fomentar la creación y expansión de empresas innovadoras de base tecnológica

Los beneficiarios de estas ayudas son:

- Para los planes de empresa; los organismos intermedios como las OTRIs, asociaciones empresariales y las fundaciones, que serán los encargados de captar a emprendedores interesados, principalmente investigadores y estudiantes.
- Para el desarrollo de prototipos y para la adquisición y montaje de la correspondiente línea de producción, los beneficiarios serán PYMEs y grupos de personas físicas decididas a constituir la empresa.

Los criterios de selección que se aplicarán, entre otros, serán los siguientes:

- Para los planes de empresas
 - Capacidad de la entidad solicitante para detectar emprendedores y llevar a cabo el proyecto
 - Calidad de la propuesta
 - Suficiencia de la documentación preceptiva en la fecha de solicitud
 - Número "N" de patentes o solicitudes de patente susceptibles de originar transferencia de tecnología vía spin-off:
- Para los prototipos
 - Componente innovadora y tecnológica predominante:
 - Calidad de la propuesta
 - Dimensión de la empresa solicitante:
 - Incorporación o contratación externa de un dinamizador o gestor de la innovación e influencia del mismo en el proyecto
 - Participación en el Programa de Doctores y Tecnólogos
- Para la adquisición y montaje de líneas de producción:



- Componente innovadora y tecnológica predominante:
- Calidad de la propuesta
- Dimensión de la empresa solicitante:
- Potencial de crecimiento de la empresa:

Fondo de préstamos y garantías para la promoción de proyectos empresariales de innovación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo nº 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, se seleccionará un instrumento financiero para dar cobertura al desarrollo de proyectos empresariales innovadores y de aquellos orientados a la aplicación de nuevas tecnologías orientadas a mejorar el ahorro y la eficiencia energética, estos proyectos tendrán cobertura en los siguientes ejes y temas prioritarios " Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información, TIC), tema prioritario (07)" y 4 "Transporte y Energía", tema prioritario (43)

La naturaleza de los proyectos a financiar será la siguiente.

- 1) Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
- 2) Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica de los mismos.
- 3) Aplicación de un método de producción o suministro nuevo significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos). No se considerarán el aumento de las capacidades de producción o servicio mediante la introducción de sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados.
- 4) Aplicación de nuevas tecnologías a instalaciones de consumo existentes para mejorar el ahorro y la eficiencia energética de las mismas, mediante el sistema de autoconsumo total, apoyado en energías renovables.

El instrumento financiero se articulará a través de préstamos **y garantías** a bajo interés concedidos a las empresas promotoras de proyectos innovadores.

Fondo de Préstamos para la financiación de proyectos de Investigación y Desarrollo asociados a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias

Constitución de un Fondo de Prestamos con un tramo no reembolsable para la financiación de proyectos de Investigación y Desarrollo asociados a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias, con los siguientes objetivos:



- a) Incrementar la capacidad científica-técnica de las empresas y los organismos o centros de investigación que desarrollen proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental.
- b) Estimular la creación de empleo cualificado y la vinculación de PYMES regionales al desarrollo de proyectos de I+D.
- c) Ampliar y optimizar el uso conjunto, por parte de las empresas y los centros y unidades de investigación de las infraestructuras asociadas a la Red de Parques Tecnológicos de Canarias.
- d) Contribuir al desarrollo y a la atracción de proyectos estratégicos de envergadura y con efecto tractor sobre la economía y el empleo de las islas.

El fondo se instrumentará a través de convocatorias públicas de préstamos con un tramo no reembolsable. Asimismo, se contempla la concesión de anticipos que faciliten la realización de los proyectos.

Los criterios de evaluación de los proyectos atenderán a:

- Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta
- Capacidad técnica y financiera para hacer el proyecto
- Mercado potencial del proyecto
- Intensidad de la cooperación con los Organismos y/o centros de investigación.
- En los casos de proyectos de cooperación, complementariedad y equilibrio de la Agrupación o Consorcio.

Los Beneficiarios podrán ser Empresas individuales o bien una Agrupación de Interés Económico o Consorcio regido por un acuerdo de colaboración, constituido, como mínimo, por dos empresas.

Tema prioritario 13: Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión, etc.)

Acceso sin barreras a los servicios de la sociedad de la información

Las actuaciones contempladas en esta operación están orientadas principalmente al despliegue de la TDT y de la banda ancha, la alfabetización digital orientada a colectivos con mayor riesgo de exclusión, la mejora de la accesibilidad en la Web, la creación y desarrollo masivo de contenidos digitales y servicios electrónicos, el desarrollo de la red de telecentros de Canarias, el fomento de la participación ciudadana en la red y del software libre y la promoción de las transacciones electrónicas por parte de la población.



Para el conjunto de actuaciones se priorizarán aquellos proyectos con mayor impacto sobre el conjunto de usuarios objetivo. Además, entre otros criterios, se valorará que se trate de:

- Proyectos dirigidos a los sectores de la población con mayores dificultades de acceso a las TIC.
- Proyectos que incidan en el incremento del uso de las TIC.
- Proyectos que se ejecuten mediante la cooperación entre diversas entidades.

Islas digitales

Las actuaciones se orientan a la incorporación efectiva de los ciudadanos a la sociedad de la información mediante el impulso y refuerzo de áreas con amplio uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones en las actividades cotidianas y en todos los ámbitos de actuación. Fortalecimiento de La Palma Digital y la Gomera Digital e impulso de Lanzarote Digital, Fuerteventura Digital, El Hierro Digital, Gran Canaria Rural Digital y Tenerife Rural Digital.

En la selección de los proyectos se priorizarán aquellos con mayor repercusión sobre la ciudadanía y que incidan en el incremento del uso de las TIC.

Integración de las TIC en los centros educativos no universitarios

Este proyecto consiste en integrar las tecnologías de la información de la comunicación en los centros educativos no universitarios y los criterios de selección para priorizar las actuaciones que se podrán tener en cuenta, son:

- Adecuación de los objetivos del Proyecto a los objetivos del Programa Operativo.
- Identificación y descripción de las soluciones estratégicas para una implantación efectiva de TICs y de la Sociedad de la Información y del Conocimiento.
- Adecuación de la planificación para implantar las TICs de forma igualitaria entre las islas y dentro del territorio insular.
- Soluciones técnicas de apoyo a la implantación de redes, infraestructuras, y equipamientos que se implantan.
- Soluciones para implantación y explotación de servicios técnicos y educativos de calidad.
- Soluciones estrategias que favorezcan el desarrollo de recursos y contenidos digitales para el apoyo de implantación TICs en los centros educativos.
- Extensión e idoneidad de los planes de formación de usuarios (agentes educativos) para un uso eficiente de TICs por los usuarios afectados.
- Diseño e implantación de soluciones de seguimiento, control y gestión del Proyecto.
- Soluciones para promover modelos de Innovación e Investigación en contextos educativos.
- Servicios técnicos y educativos soportados en la red que optimicen las relaciones con los usuarios.
- Propuesta de soluciones para facilitar el uso de TICs a colectivos desfavorecidos.



- Herramientas TICs que faciliten las relaciones con los usuarios y el acceso a la información
- Propuesta de soluciones para facilitar el uso de TICs a colectivos desfavorecidos.
- Herramientas TICs que faciliten las relaciones con los usuarios y el acceso a la información.
- Soluciones para implantar procesos de gestión de la Información y de promover la generación de Conocimiento
- Idoneidad de las soluciones propuestas para Impulsar la implantación de TICs en la Sociedad Canaria y el uso de las mismas teniendo como eje los centros educativos.
- Plan estratégico para la armonización de todos los recursos tecnológicos (redes, infraestructuras, equipamientos, aplicaciones) con los servicios técnicos y educativos avanzados que conlleva la implantación del Proyecto

Implantación de la SI en la Administración.

Se trata de acciones de impulso y modernización de la Administración y Servicios Públicos en general, algo necesario para que puedan ofrecer a sus ciudadanos y empresas un conjunto homogéneo de servicios básicos accesibles desde Internet.

En definitiva, se llevarán a cabo actuaciones para impulsar la implantación efectiva de las TIC como motor de un servicio público moderno y eficaz y culminar el proceso de modernización e informatización de las oficinas públicas.

Las acciones implicarán proyectos integrales que garanticen lograr una modernización real de la Administración. Por tanto, dichos proyectos implicarán tanto la dotación de equipamiento TIC necesario, aplicaciones y servicios, como otras acciones necesarias para su correcta puesta en marcha, tales como el entrenamiento en el uso de las soluciones implantadas y acciones de difusión y dinamización que garanticen el uso efectivo entre todos los colectivos implicados.

En particular, existirán actuaciones dirigidas a la implantación de la nómina centralizada en los departamentos y organismos de la administración de la Comunidad Autónoma.

Los criterios de selección, entre otros, que se tendrán en cuenta son:

- Adecuación de la metodología y plan de trabajo a los objetivos del proyecto.
- Nivel de desarrollo tecnológico de la propuesta.
- Herramientas, metodología y adhesión a estándares.
- Calidad y viabilidad técnica de los trabajos. Proyectos dirigidos a facilitar la labor de las AAPP que por estar menos avanzados o disponer de menos recursos carezcan de las herramientas informáticas (portales Web, sistemas de registro, pago, notificación, tramitación, etc.) necesarias para la prestación de los servicios básicos de administración electrónica.
- Actuaciones cuyo impacto sobre el conjunto de ciudadanos sea mayor, y supongan una mejora de los servicios públicos que reciben.



- Proyectos dirigidos al cumplimiento de los criterios de accesibilidad y multilingüismo de los portales Web de los organismos públicos.
- Proyectos dirigidos a la interoperabilidad entre administraciones como factor de mejora y simplificación de los servicios de administración electrónica.
- Proyectos dirigidos a la eliminación de papel y aportación de documentos por parte de los ciudadanos.
- Proyectos dirigidos a la prestación multicanal de los servicios electrónicos

Infraestructuras en tecnologías de la información y las comunicaciones

El objetivo prioritario de las actuaciones de este tema es el reforzamiento de las infraestructuras sobre el que se apoya el despliegue tecnológico proyectado por el Gobierno de Canarias en materia de tecnologías de la información y comunicaciones hasta el año 2013.

El programa concentra el conjunto de proyectos basados en el despliegue y puesta en operación de Infraestructuras físicas de telecomunicaciones y de equipamiento informático sobre las que se desarrollará la administración electrónica. En su conjunto deberán permitir:

- Una ampliación en la cobertura del acceso ya existente y una mejora del ancho de banda de cara al ciudadano, teniendo en cuenta las especiales circunstancias geográficas y la actual dispersión de su población en un territorio fragmentado. Estas peculiaridades han supuesto que los operadores, ligados normalmente a un tipo de tecnología, no encuentren masa crítica suficiente para justificar el despliegue de sus infraestructuras en determinados ámbitos geográficos del archipiélago. Se está acentuando, por tanto, la brecha tecnológica entre los principales núcleos urbanos y el resto de asentamientos de la población.
- Una mejora en el ámbito de los sistemas de telecomunicaciones que dan soporte a la red corporativa de voz y datos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyo principal objetivo es permitir el acceso de banda ancha a todos los departamentos que la componen, ya sea en las islas capitalinas como en las no capitalinas. Para minimizar la brecha digital se precisa extender la red a todo el territorio.
- Una dotación de infraestructura de servidores y clientes que posibiliten el mejor aprovechamiento de las aplicaciones informáticas específicas para una gestión moderna y eficaz en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En la selección de los proyectos se priorizarán las actuaciones que impliquen un diseño y despliegue óptimo de la red corporativa de la Administración Pública, incluyendo los elementos necesarios para garantizar una alta disponibilidad, gestión, operación y soporte de la misma.



Los criterios específicos para la selección de los proyectos en cada actuación que se podrán tener en cuenta son:

- Proceder a la interconexión con tendidos de fibra óptica en las zonas metropolitanas para la interconexión de los centros administrativos.
- Establecer y desarrollar un sistema integral de seguridad en el ámbito de las TIC
- Mejorar la plataforma de soporte y atención a los usuarios.
- Aprovechar la fragmentación insular para el establecimiento de sistemas de redundantes y replicación de las bases de datos
- Establecimiento de una red de sistemas de videoconferencia, multivideoconferencia y telepresencia, para aminorar la fragmentación territorial.
- Aumento de la disponibilidad en los servicios de telecomunicaciones y centros de proceso de datos, así como obtener un correcto control del funcionamiento de los equipos de comunicaciones que la constituyen, dotando a la red de elementos adicionales, que permitan asegurar su operatividad
- La adquisición de los equipos e infraestructura para los Centros Integrales de Gestión TIC para los usuarios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Impulsar la identificación única y unívoca de los empleados públicos y de los ciudadanos a fin de poder articular servicios TIC sobre identidades únicas y securizadas.
- Garantizar la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios telemáticos

Tema prioritario 14: Servicios y aplicaciones para las PYME (comercio electrónico, enseñanza y formación, establecimiento de redes, etc.)

El objetivo de este tema prioritario es poner en marcha proyectos orientados a la incorporación de soluciones tecnológicas por parte de las PYME y favorecer la adopción de servicios y aplicaciones TIC que pueden ejercer de palanca para un mayor desarrollo del negocio electrónico y para la definitiva integración de la empresa española en la Sociedad de la Información.

Se trata de conseguir una utilización eficiente de las TIC por parte de las PYME a través de la incorporación de soluciones que provoquen un incremento de la productividad en su actividad económica y una mejora de su competitividad

Los criterios de evaluación tendrán en cuenta los proyectos con mayor repercusión sobre los colectivos a que va destinada y su incidencia en el incremento del uso de las TIC.

En particular, se pondrá en marcha una línea de subvenciones para la implantación de nuevas tecnologías en establecimientos turísticos de alojamiento, priorizando las pequeñas y medianas



empresas con mayores carencias en las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (TICS).

Los criterios específicos para la selección de proyectos en esta actuación que se podrán tener en cuenta son:

- La contribución a la mejora de la calidad del producto, del destino y de la imagen turística de Canarias.
- La repercusión sobre la mejora de la competitividad.
- Las iniciativas que son especialmente innovadoras.
- Carácter de la empresa (microempresa, pequeña o mediana).



Eje 2 “Desarrollo e Innovación Empresarial”

El objetivo último de este Eje es el fortalecimiento de la competitividad del tejido productivo de la región. Para ello, se pondrán en marcha actuaciones de diferente naturaleza para fomentar la innovación empresarial y la difusión y utilización de nuevos conocimientos por las empresas; estimular la creación, ampliación y consolidación de empresas; impulsar la proyección internacional del tejido productivo y mejorar su acceso a la financiación.

Las actuaciones incluidas en este eje tienen como principal destinatario a las PYME: la mayor parte está específicamente diseñada para ayudar a satisfacer sus necesidades en materia de innovación tecnológica y organizativa, internacionalización, acceso a recursos financieros para la inversión productiva, servicios tecnológicos y de asesoría, etc. Por otra parte, las actuaciones que no estén dirigidas específicamente a las PYMEs, contemplarán disposiciones específicas para éstas, tanto en lo que se refiere a los criterios de selección de operaciones, como a las modalidades de aplicación y a las condiciones de financiación que esas actuaciones adopten en relación con dichas empresas. Adicionalmente, las actuaciones de que puedan beneficiarse las grandes empresas incluirán entre sus criterios prioritarios de selección de operaciones el impacto de éstas en las PYMEs, tanto en lo que respecta a su capacidad de creación de tejido productivo formado básicamente por PYMEs, como por la incorporación de PYMEs como socios de los propios proyectos.

Con carácter general, se tendrán en cuenta entre los aspectos positivos a valorar a la hora de seleccionar las operaciones, los relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la atención a los aspectos ambientales.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares.

Tema prioritario 06 “Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente (*introducción de sistemas eficaces de gestión medioambiental, adopción y utilización de tecnologías anticontaminantes e integración de tecnologías limpias en los sistemas de producción de las empresas*).

Actuaciones desarrolladas por el Gobierno de Canarias:

1. Convocatoria pública para el fomento del instrumento establecido en el reglamento sistemas de gestión y auditorías medioambientales (EMAS).

El objetivo de la convocatoria pública es la concesión de ayudas públicas a las organizaciones ubicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias que realicen actuaciones para la implantación del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).



Los proyectos seleccionados deberán cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones, entre los cuales, mencionamos los siguientes:

- Objeto de la actuación; si es primera verificación ambiental o renovación/validación.
- Si la organización tiene certificado un sistema de gestión medioambiental según la norma ISO 14001, en el centro que se verifique
- Antigüedad de implantación de la organización.
- Interés socioeconómico; tamaño de la empresa, ubicación en isla no capitalina,..

2. Convocatoria pública para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente

Consiste en la concesión de subvenciones a las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente.

Las empresas se seleccionarán teniendo en cuenta, los criterios generales establecidos en las bases de la convocatoria, entre los cuales, mencionamos los siguientes:

- Si la empresa tiene certificado un sistema de gestión medioambiental en el marco del Reglamento (CE) N° 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) o en el marco de la norma UNE-EN ISO 14001:2004.
- Interés socioeconómico; tamaño de la empresa, ubicación en isla no capitalina,..

Actuaciones de mejora medioambiental en PYMES Portuarias desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio

El objetivo de estas actuaciones es Impulsar la adopción, por parte de las PYMES portuarias, de recomendaciones operativas concretas que permitan optimizar su gestión medioambiental e incorporar las mejores técnicas disponibles para conseguir los objetivos fijados de reducción del impacto ambiental derivado de su actividad.

Los destinatarios de esta actuación son PYMES pertenecientes al Directorio de empresas ubicadas en cada Puerto.

Acciones a desarrollar:

- Estudios previos realizados en cada Puerto participante.
 - Inventario de empresas operando en el puerto
 - Definición de aspectos ambientales prioritarios de cada puerto.



- Clasificación de empresas por sectores de actividad
- Captación y selección de empresas que serán objeto de estudio.
- Plan de acción
 - Realización de *Diagnósticos Asistidos de Medioambiente (DAM)*, que incluirán, entre otras medidas, las siguientes:
 - Inventario y medición de emisiones de las empresas (PYMES) seleccionadas, incluyendo, entre otros:
 - Inventario de emisiones de partículas en la manipulación, almacenamiento y expedición de graneles sólidos
 - Inventario de vertidos difusos por escorrentías.
 - Medición de emisiones acústicas
 - Inventarios sobre emisiones de partículas: incluyendo fuentes energéticas móviles: buques, equipos de manipulación de cargas, vehículos de transporte, contenedores, bulk carrier, terminales de pasajeros, frigoríficos, grúas...
 - Análisis de riesgos de derrames en la manipulación de líquidos, tanto de mercancía como de combustible.
 - Análisis de la gestión de residuos, tanto sólidos como líquidos, incluidos los oleosos. Vías de valorización
 - Estudio de consumos, tanto energéticos como agua y materia prima.
 - Análisis de la situación medioambiental de las empresas
 - Análisis de Normativa actual y futura. Adecuación de las empresas a la misma. Análisis de mejores tecnologías disponibles.
 - Estudio económico de la implantación de tecnologías y nuevos procesos
 - El análisis de la información anterior, proporcionará recomendaciones clave sobre:
 - Implantación de instrucciones técnicas de buenas prácticas en la operativa realizada en la empresa.
 - Implantación de protocolos de mantenimiento e inspección relevantes desde el punto de vista ambiental.
 - Recomendaciones de Implantación de las mejores técnicas disponibles para la prevención y control de posibles emisiones o vertidos, así como para la adecuada gestión de residuos. En la valoración de las medidas se tendrá en cuenta el tipo de actividad desarrollada, la frecuencia con la que se realiza la actividad y la vulnerabilidad del entorno.
 - Recomendaciones de actuaciones de eficiencia energética en la empresa.



- Recomendaciones de Implantación de las tecnologías de reducción de energía elegidas, incorporación de energías renovables, software de monitorización y gestión del gasto.
- Sistemas de monitorización de la demanda energética e hídrica.
- Acciones de Comunicación:
 - Talleres para explicar las diferentes metodologías y los resultados obtenidos con las directrices para su aplicación tanto a las PYMEs directamente involucradas como a las entidades externas que estén interesadas.
 - Organización de Jornadas de información y divulgación dirigidas a las empresas ubicadas en el ámbito portuario

Convenios con otros Organismos Públicos

Cuando cualquiera de las actuaciones antes enunciadas requiera la participación de otras instituciones (Administraciones públicas, Cámaras de Comercio u otras), el Consejo Superior de Cámaras de Comercio formalizará los oportunos convenios de colaboración con las mismas, en los que quedarán reflejados los compromisos de financiación, gestión o ejecución correspondientes

Criterios de selección de operaciones:

- Las empresas destinatarias de los *DAM*, deberán ser pequeñas o medianas empresas, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Pertener al Directorio de empresas de las Autoridades Portuarias participantes o empresas que desarrollan actividades en el entorno portuario.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Respetar la norma de mínimos.

Los criterios de selección de operaciones expuestos serán objeto de desarrollo pormenorizado a través del correspondiente manual específico para el presente proyecto, donde figurarán las condiciones para su ejecución, la tipología de gastos elegibles y sus requisitos de justificación. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales.



Tema Prioritario 08 “Otras inversiones en empresas”

Ayudas públicas concedidas dentro del régimen de incentivos con finalidad regional concedidos por el Estado

Régimen regulado por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre. Los criterios de concesión de las ayudas serán los recogidos en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 899/2007 de 6 de julio. El citado Reglamento está adaptado a las condiciones y de acuerdo con el mapa de ayudas aprobado por la Unión Europea para el período 2007-2013.

Los sectores promocionables dentro de este régimen de ayudas quedan definidos en el Real Decreto 169/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de Canarias:

- Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.
- Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona.

En el sector agroalimentario no será elegible la producción de productos enumerados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea pero si la transformación de dichos productos en la medida que se establece en las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado de finalidad regional y en la normativa nacional reguladora del régimen de incentivos regionales. En estos casos, se garantizará que la misma operación no sea cofinanciada simultáneamente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

No obstante, excepcionalmente, previo informe del Consejo Rector de Incentivos Regionales, se pueden conceder incentivos regionales a proyectos que no estando incluidos en esos sectores contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo perseguidos. Asimismo, el Consejo Rector puede acordar restricciones sobre actividades incluidas teniendo en cuenta directrices de política económica. La definición de sectores es suficientemente amplia y flexible para asegurar la adaptación del sistema. En cualquier caso, deben seguirse las normas y criterios comunitarios.

Son subvencionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición. Los proyectos pueden suponer la creación de puestos de trabajo y, en los de modernización y ampliación, se tienen que mantener los niveles de empleo anteriores. La creación de empleo tiene repercusión en la intensidad de



la ayuda que reciba el proyecto. En los de ampliación y modernización se exige un aumento relevante de la productividad y que la inversión sea significativa en relación con las amortizaciones contables de la sociedad.

Los proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser viables técnica, económica y financieramente, para lo que es preciso que el solicitante aporte la máxima información sobre estos extremos.
- Autofinanciarse al menos, en un 30 por ciento de su inversión aprobada, aunque dependiendo del proyecto podrá exigirse un porcentaje superior. La autofinanciación se concreta en la exigencia de un determinado nivel de fondos propios en función del balance de la sociedad.
- La inversión no podrá iniciarse antes del momento en que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya confirmado por escrito al solicitante que el proyecto, sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada es, a primera vista, susceptible de ser elegible.

Para la valoración de proyectos que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes se utilizarán los criterios siguientes:

- La cuantía de la subvención guardará relación con la cuantía total de la inversión aceptada, con el número de puestos de trabajo creados y con la clase de proyecto de que se trate (de creación, de ampliación o de modernización).
- Se valorará especialmente el empleo, la incorporación al proyecto de tecnología avanzada, la tasa de valor añadido o el incremento de productividad, el carácter dinamizador del proyecto para la economía de la zona y la utilización de recursos naturales de la zona.
- En las zonas definidas como prioritarias, el porcentaje de subvención que correspondería al proyecto por aplicación de los criterios anteriores, se incrementará en un 20 por ciento, respetando siempre el techo máximo de intensidad de ayuda establecido para la zona de promoción económica.

Apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas

Se incluyen aquí todo un conjunto de actuaciones, desarrolladas por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), bien directamente o a través de un sistema de ayudas, y cuyos destinatarios son las asociaciones sectoriales o las empresas potencialmente exportadoras. En este último caso, la ayuda concedida puede otorgarse directamente a las propias empresas o canalizarse a través de las asociaciones sectoriales, las cuales actúan como agrupadoras e interlocutoras ante el ICEX, a fin de simplificar los trámites administrativos e incrementar las sinergias derivadas de las acciones que se ejecuten.



Las actuaciones abarcan aspectos tales como los siguientes:

- Iniciación a la exportación, que incluye tanto programas de apoyo individual a la empresa (programas PIPE, seguimiento PIPE, Aprendiendo a Exportar e **ICEX-NEXT**) como acciones de difusión y servicios complementarios que faciliten a las empresas potencialmente exportadoras su acceso a los mercados exteriores.”
- Apoyo a la participación en ferias internacionales, ya sea coordinadas y gestionadas directamente por el propio Instituto o apoyando la participación agrupada de empresas españolas canalizadas a través de las correspondientes asociaciones sectoriales.
- Realización de misiones comerciales, tanto directas como inversas, así como misiones de estudio
- Actuaciones promocionales en el exterior, entre las que se incluyen tanto las acciones genéricas de promoción (planes de promoción sectoriales) como las ayudas directas a empresas, tales como el Plan Imagen Moda, y el Plan de promoción de marcas españolas.
- Apoyo a consorcios y grupos de promoción empresarial
- Apoyo a la detección de oportunidades en el exterior. Entre otras actuaciones se incluye el Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) y los Viajes de Asistencia Técnica (ASIST)
- Ayudas a la inversión y cooperación empresarial, incluyendo actuaciones tales como encuentros empresariales en España y en el exterior, el “Programa de identificación y apoyo a nuevas iniciativas de inversión en el exterior” (PIDINVER), el “Programa de prospección de inversiones en el exterior” (PROSPINVER) y el “Programa de apoyo a proyectos de inversión” (PAPI).

En cuanto a la selección de cada operación individual cabe distinguir entre las acciones que desarrolla directamente el Instituto o se gestionan a través de las asociaciones sectoriales y las que consisten en ayudas directas a las empresas.

Respecto de las primeras, la selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores. Por un lado, está en función de las directrices existentes respecto a sectores y países considerados prioritarios dentro del ámbito de la política económica vigente. Por otra parte, se recaba también la opinión de las asociaciones sectoriales y de la red de oficinas económicas y comerciales respecto de las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas y productos españoles en los diferentes países.

Por lo que se refiere a las ayudas directas a empresas, existen diferentes criterios dependiendo del tipo de ayuda de que se trate. Como criterios generales pueden mencionarse los siguientes:

- Empresas con potencial exportador
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo,
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz.



En cualquier caso, conviene destacar que cada una de los programas incluidos en las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa del ICEX, dentro de los diferentes documentos de programa de cada instrumento. En dichos documentos se recoge también la variedad de gastos que pueden ser susceptibles de apoyo.

Actuaciones de apoyo a la internacionalización de las empresas desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras

Las actuaciones de apoyo a la internacionalización desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras son las siguientes:

- Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE)
Consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varias fases, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora, a través de la internacionalización de las PYMEs españolas.
- Acciones complementarias de iniciación a la exportación
La empresa que se inicia en la internacionalización debe contar con actividades complementarias de diversa índole que le permitan conocer las tendencias en los mercados, la competencia internacional, su posición y su necesidad de mejora para mantener o ganar presencia en los mercados internacionales, diversificando tanto sectorial como geográficamente su presencia en el exterior, por lo que se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones que se adecuen al objetivo de la internacionalización de las PYMEs españolas, ya sea de forma directa o indirecta.
- Iniciación a la Presentación a Licitaciones Internacionales
Consiste en asesorar y apoyar a las empresas para participar en concursos o licitaciones internacionales, en particular en el caso de Instituciones Multilaterales, Administraciones Públicas, etc. Se trata de un importante nicho de mercado internacional en el que las PYMEs tienen muy escasa presencia.
- Servicios de apoyo a la internacionalización
Su objeto es ofrecer a las empresas metodologías, servicios de información, intercambio de experiencias y conocimientos, benchmarking sobre mejores prácticas, inteligencia competitiva y servicios de apoyo en el exterior que permitan lograr mayor eficiencia y eficacia en el nivel de presencia internacional y competitividad de las PYMEs españolas.
- Apoyo a la expansión internacional de Pymes



Consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varios módulos, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir la iniciación en internacionalización de la Pyme española a través de un asesoramiento personalizado.

Las ayudas prestadas a las PYMEs a través de estas acciones respetarán las condiciones de mínimos.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio u otras) y el Consejo Superior de Cámaras.

Los proyectos objeto de cofinanciación deben satisfacer los siguientes criterios generales:

- Los beneficiarios serán PYMEs según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertener a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y/ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso)
- Los beneficiarios estarán al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Respetarán la norma de mínimos.

Los criterios específicos correspondientes a cada una de las actuaciones son los siguientes:

PIPE

- Las empresas que se beneficien de los programas de iniciación a la promoción exterior del PIPE deben obtener un resultado positivo en el Diagnóstico de Potencial de Internacionalización que se les realice con carácter previo.
- El porcentaje de exportación de la empresa debe ser inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único...).

Acciones Complementarias

- Se incluirán, aquellas acciones consistentes en Encuentros de Cooperación Empresarial, Proyectos Especiales de interés para las Pymes y Foros de Pymes potencialmente exportadoras y / o exportadoras... que se adecuen al objeto de contribuir a la internacionalización de las Pymes españolas.

Iniciación a las Licitaciones Internacionales.

- Las empresas que se beneficien del programa de iniciación a las licitaciones internacionales deben obtener un resultado positivo en el Diagnóstico de Potencial de Internacionalización vía Licitaciones Internacionales que se les realice con carácter previo.
- Se valorarán positivamente la experiencia anterior en concursos públicos nacionales, autonómicos y locales.



Servicios de apoyo a la internacionalización

- Las acciones se seleccionarán en función de su complementariedad con las actuaciones anteriores y de su capacidad para favorecer la competitividad y la sostenibilidad de la proyección exterior de las empresas, así como del impacto en sectores de mayor potencial exportador o que requieran de un especial apoyo coyuntural.

Apoyo a la expansión internacional de Pymes

- El porcentaje de exportación de la empresa debe ser inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único).

Dependiendo de la zona geográfica o demarcación cameral, se podrán establecer criterios adicionales en las diferentes actuaciones, atendiendo a la realidad socioeconómica de la zona.

En cualquier caso, los diferentes programas, del Consejo y de las Cámaras, cuentan con criterios de selección propios que se recogen en la normativa elaborada para el desarrollo de cada uno de ellos. En la documentación de cada uno de los programas se recoge asimismo la tipología de gastos susceptibles de apoyo y los requisitos de justificación de los mismos. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo de los programas, así como los gastos generales. Entre los criterios de selección de los distintos programas figurarán los, anteriormente, expuestos.

Fomento de la calidad y mejora del comercio

Se desarrollarán un conjunto de actuaciones encuadradas en el Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2004. Las actuaciones incluidas en este Programa Operativo se desarrollan a través de la firma de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

La selección de proyectos subvencionados se realiza por la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, a través de la Mesa de Directores Generales de Comercio de Comunidades Autónomas, estableciéndose unos criterios generales para su selección:

- Cubrir el mínimo establecido para cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con la importancia de su tejido comercial.
- Solidaridad con las Comunidades Autónomas pequeñas.
- Cubrir los mínimos establecidos para cada programa del Plan.
- Singularidad del proyecto, definida como su poder innovador o de arrastre para otras inversiones o a repetir por otras Administraciones.



Los proyectos objeto de financiación serán de diferentes tipos:

- Promoción de la calidad y mejora de la gestión de los establecimientos comerciales. Se otorgan subvenciones a las pymes comerciales para la implantación de sistemas de calidad (tales como la implantación de una marca de calidad certificada y la adopción de las pautas de gestión y comportamiento que la marca debe llevar implícitos) y de mejora de la gestión, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías y procedimientos.
- Estímulo a la agrupación y el asociacionismo comercial con objeto de mejorar la posición competitiva del pequeño comercio. Para ello se otorgan ayudas a asociaciones de comerciantes, para el desarrollo de proyectos tales como los siguientes:
 - Creación de nuevas centrales de compra, incluidos los gastos de constitución, estudios previos necesarios, formación de personal, equipamiento de la central, etc.
 - Constitución de marcas o diseño común de productos o establecimientos.
 - Implantación de redes informáticas que permitan mejorar las prestaciones que brindan las asociaciones a sus socios.
 - Acceso a nuevas tecnologías y sociedad de la información para posibilitar la venta de los establecimientos asociados a través de la red mediante un portal común de la asociación.
 - Desarrollo de redes logísticas de almacenamiento y transporte para los socios.
 - En general, aquellas que puedan significar una mejora para el movimiento asociativo en el sector.
- Fomento del comercio urbano, mediante ayudas a las corporaciones locales y las asociaciones de comerciantes de los mercados y de los centros o ejes comerciales en los que se realicen los proyectos. Los proyectos podrán ser de varios tipos:
 - Modernización de mercados minoristas municipales.
 - Centros comerciales abiertos
 - Peatonalizaciones de ejes comerciales
 - Adecuación de espacios para venta no sedentaria
- Mejora del comercio rural, mediante ayudas a los Ayuntamientos y a las pequeñas y medianas empresas comerciales de zonas rurales, así como sus asociaciones, para el establecimiento o adecuación de áreas destinadas a la venta ambulante, dotándolas de servicios comunes y potenciando simultáneamente la introducción de canales directos de comercialización.



Asimismo, se otorgan subvenciones a PYMEs comerciales o sus asociaciones que operen en el medio rural, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a asegurar una distribución comercial eficiente y de calidad en las áreas rurales menos pobladas, de acuerdo con las indicaciones del Libro Verde del Comercio de la Comisión Europea. Se subvencionarán actuaciones dirigidas a:

- Potenciar la actividad comercial de los municipios que ejerzan cierta atracción en este sentido, creando un entorno comercial constituido básicamente por comercios establecidos, que abastezcan a residentes en núcleos de población próximos, favoreciendo el acceso de estos potenciales clientes, mejorando los servicios comerciales generales del municipio y ampliando su dotación comercial.
 - Promover y potenciar los establecimientos multiservicio y los pequeños comercios tradicionales de las áreas rurales.
- Realización de estudios sobre el sector comercial. Serán encargados por la Dirección General de Política Comercial con objeto de ponerlos a disposición de las PYMEs comerciales y de sus asociaciones, a fin de contribuir a una mejor gestión de las mismas y a un incremento de su competitividad.

Actuaciones a desarrollar por la Dirección General de Industria (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio):

Programa fomento de la competitividad de sectores estratégicos industriales, a desarrollar por

Tipos de actuaciones

- Inversiones destinadas a la superación de normas comunitarias para la protección del medio ambiente o al aumento del nivel de protección del medio ambiente en ausencia de normas comunitarias.
- Inversión en medidas de ahorro energético.

Podrán acogerse a las ayudas, siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial, las personas físicas o jurídicas siguientes:

- Empresas privadas
- Asociaciones de empresas

Las ayudas se instrumentan por medio de convocatorias anuales que tienen una orden de bases común, como marco legal de referencia. Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva de los proyectos:

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Viabilidad económica de la actuación.
- Nivel técnico industrial del plan de competitividad.
- Nivel expositivo del plan de competitividad.



- Impacto económico del plan de competitividad.
- Impacto social del plan de competitividad
- Efecto del plan de competitividad sobre la actividad de la empresa
- Necesidad de las actuaciones planteadas para favorecer la internacionalización de la(s) empresa(s) que las desarrolla(n)
- Efecto incentivador de la ayuda
- Solicitud presentada por empresas pertenecientes a una Agrupación Empresarial Innovadora inscrita en el Registro especial de agrupaciones empresariales innovadoras del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa reindustrialización

Se financiarán las iniciativas que tengan por finalidad contribuir a la reindustrialización de la zona incluida en el Programa Operativo, a través del área de industria y, dentro de ella, de las actuaciones correspondientes al arranque y ejecución de iniciativas industriales que generen empleo y que actúen como fuerza motriz del desarrollo del sector productivo empresarial. Se priorizarán los proyectos dirigidos a:

1. Crear nuevas actividades industriales que supongan un fortalecimiento y diversificación de la estructura industrial de las zonas susceptibles de aplicación de esta orden.
2. Aprovechar las capacidades y potencialidades de la zona, que produzcan una dinamización de la economía local.
3. Desarrollar empresas de sectores maduros que incorporen procesos de elevado contenido tecnológico.
4. Instalar y ampliar industrias de sectores emergentes.

Podrán acogerse a las ayudas, siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial, las personas físicas o jurídicas siguientes:

- Empresas privadas y públicas
- Asociaciones de empresas

Las ayudas se instrumentan por medio de convocatorias anuales que tienen una orden de bases común, como marco legal de referencia. Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva de los proyectos.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Adecuación de la entidad y de la actuación a realizar.
- Capacidades generales de la entidad
- Capacidad financiera de la entidad
- Realización de la actuación en el ámbito geográfico de aplicación



- Efectos sobre el empleo en la zona
- Calidad y viabilidad técnica del proyecto
- Viabilidad económica y financiera de la actuación

Instrumento de ingeniería financiera PYMETUR “Préstamos para la mejora de la sostenibilidad de las PYMEs turísticas”

De acuerdo con lo establecido en el artículo nº 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, se seleccionará un Instrumento financiero, que será gestionado bajo la supervisión del organismo intermedio TURESPAÑA, cuyo objeto es mejorar el acceso a la financiación a las pequeñas y medianas empresas del sector turístico.

La mejora de la calidad de los servicios ofrecidos por las PYMEs, así como la incorporación de enfoques innovadores en la gestión y comercialización de los mismos, son un factor fundamental para la competitividad global del sector turístico en España. Para ello, se requiere una oferta de financiación suficiente y en condiciones accesibles, que no está en condiciones de proporcionar el mercado.

Este instrumento financiero financiará proyectos de inversión presentados por las PYMEs del sector turístico cuyos objetivos respondan a la mejora en la sostenibilidad de los establecimientos mediante la implantación de sistemas para promover el ahorro energético y de agua, y la conservación y mejora del medio ambiente.

Los destinatarios de la financiación serán PYMEs del sector turístico, entendiéndose por tales:

- Establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campamentos turísticos y alojamientos rurales.
A título meramente ejemplificativo, podrán ser considerados como destinatarios de este instrumento financiero establecimientos tales como hoteles, hostales, pensiones, apartamentos turísticos, campings, casas rurales, colonias escolares, balnearios, etc.
No se entenderá incluida en el ámbito de esta línea la oferta no reglada de alojamiento.
- Establecimientos de restauración
A título meramente ejemplificativo, podrán ser considerados como destinatarios de este instrumento financiero establecimientos tales como restaurantes, cafeterías, cafés – bares y otros establecimientos registrados como establecimientos de restauración.
- Agencias de viajes
Podrán ser considerados como destinatarios de este instrumento financiero establecimientos tales como agencias de viajes, centrales de reservas, empresas de organización de congresos y de cursos para extranjeros y demás empresas de intermediación turística. :



- Establecimientos de oferta turística complementaria
Podrán ser considerados también como destinatarios aquellas empresas, establecimientos o actividades de servicio que completan la oferta turística básica de cada destino turístico y cuya prestación esté directamente orientada al consumo por los turistas. Son establecimientos tales como museos, balnearios y estaciones termales, parques temáticos, acuáticos, infantiles y de atracciones, etc.

Asimismo, podrán entenderse incluidos en cualquiera de las categorías anteriores de destinatarios, aunque no figuren expresamente citados, todas aquellas empresas o establecimientos que tengan las categorías respectivas de acuerdo con la normativa turística autonómica que les resulte de aplicación.

Los proyectos a financiar por este instrumento financiero se seleccionarán según los siguientes criterios:

- Viabilidad y calidad de la propuesta.
- Adecuación de los recursos financieros provistos a los objetivos que se proponen.
- Capacidad financiera de la empresa.

Actuaciones de provisión y adecuación de espacios productivos y servicios a empresas desarrolladas por el Gobierno de Canarias.

Las actuaciones serán gestionadas por la Dirección General competente en materia de industria del Gobierno de Canarias y se ejecutarán de la siguiente manera:

- Convocatoria pública de subvenciones para la promoción de proyectos de provisión y adecuación de espacios productivos
- Convocatorias públicas y/o subvenciones específicas por razones de interés pública dirigidas a los Cabildos Insulares y/o otras administraciones locales, para favorecer las coberturas en naves nodrizas o nidos de acogida de empresas y emprendedores con proyectos que encajan con los caracterizados como prioritarios por la Estrategia de Desarrollo Industrial de Canarias (EDIC).

Con respecto a la primera de las actuaciones, se realizará una convocatoria de subvenciones para infraestructura y equipamiento industrial en el suelo industrial, con la finalidad de proporcionar y adecuar espacios productivos y servicios a empresas.

Los destinatarios de las subvenciones serán las personas físicas o jurídicas, sean de carácter público o privado, independientemente de su forma jurídica, que promuevan proyectos de provisión y adecuación de espacios productivos.

Las ayudas se concederán de conformidad con las bases aprobadas en las convocatorias teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios generales:



- Tipo de suelo industrial en que se vayan a acometer las infraestructuras, se priorizarán las actuaciones realizadas en suelo público, con el fin de evitar especulaciones con el terreno.
- Inexistencia en la zona de oferta alternativa de parcelas en suelo industrial, se priorizarán las actuaciones que se realicen en aquellas zonas que no dispongan de suelo industrial cercano.

Con respecto a la segunda de las actuaciones, tendrá como ámbitos de actuación preferente los siguientes:

- La construcción y dotación de naves nodrizas para empresas o emprendedores industriales con proyectos o iniciativas vinculables a ámbitos considerados como estratégicos en la EDIC.
- La dotación de equipamientos tecnológicos avanzados dirigidos a dotar a tales naves nodrizas de sistemas de energías renovables, ahorro energético y sistemas avanzados de comunicaciones.

Los criterios para priorizar los proyectos incorporables a las naves nodrizas serán los siguientes:

- Radicación en áreas o zonas industriales con disponibilidad de suelos calificados y programados para uso industrial.
- Mantenimiento de niveles óptimos de accesibilidad y conectividad con nodos de comunicación (puertos y aeropuertos).
- Integración en alguna de las áreas o actividades consideradas como prioritarias por la EDIC.
- Asociación al proyecto de cadenas de valor con la máxima incorporación de insumos y servicios disponibles en el ámbito insular o de la Comunidad Autónoma.

No obstante, podrán apoyarse actuaciones concretas que, a pesar de no haberse previsto en las bases reguladoras de las convocatorias públicas, puedan ser consideradas de interés en el marco del POC 2007-2013. Se tratará de proyectos contemplados en la EDIC para los cuales no exista demanda de ayudas suficiente para justificar una convocatoria pública.

Por último, también se podrán financiar la realización de análisis, diagnósticos y estudios necesarios para la ejecución de las actuaciones en suelo industrial a través de los Cabildos Insulares.

Potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias

Dentro de las actuaciones para la mejora de la calidad y la competitividad del comercio, la Dirección General competente en materia de comercio del Gobierno de Canarias lleva a cabo el programa para la potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias.

El objetivo específico de este Programa es la potenciación y consolidación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias con una serie de actuaciones fundamentalmente en suelo público que dinamicen la actividad comercial, principalmente canalizando y priorizando las inversiones públicas dirigidas a proyectos de diseño urbano comercial utilizando herramientas específicas, que contribuyan de forma significativa a la mejora de los equipamientos y el medio ambiente urbano de aquellas zonas ubicadas en



núcleos urbanos consolidadas, bien sean centros históricos, turísticos o de reciente implantación de nuestra región, a fin de recuperar, mantener y promocionar los centros tradicionales de compra.

Por **Zona Comercial Abierta** se debe entender, a los efectos del presente programa, un área urbana a cielo abierto claramente delimitada con determinadas características de oferta, demanda, gestión y entorno, dónde exista una concentración relevante y mayoritaria de la actividad comercial, además de restauración, ocio y otras actividades complementarias, que permita desarrollar las acciones previstas en el presente programa.

Las actuaciones concretas a potenciar en Zonas Comerciales Abiertas son:

1.- La redacción de planes directores insulares, comarcales, municipales o zonales y la redacción de los proyectos de ejecución derivados de los mismos: Sólo se financiarán los proyectos imprescindibles que se pretenden acometer para la ejecución de las actuaciones descritas en los planes directores ya aprobados.

2.- La ejecución material de los Proyectos que contribuyan al desarrollo de la Zona Comercial Abierta: Se trata de llevar a cabo los proyectos de ejecución derivados de un plan director previamente aprobado por la comisión de seguimiento del programa, para dotar a las Zonas comerciales abiertas que carecen de infraestructuras mínimas o, aún disponiendo de ellas, éstas resultan deficitarias. Específicamente se trata de peatonalización de calles, mejora de los accesos peatonales y rodados, con sus correspondientes tratamientos superficiales, ajardinamiento y el equipamiento de mobiliario urbano justificado como necesario.

Los proyectos deberán tener un alto nivel de consenso entre los distintos agentes implicados, al menos entre el Gobierno de Canarias, el Cabildo insular, el Ayuntamiento y las Organizaciones de comerciantes y/o empresariales más representativas de la zona, logrando una implicación de todas las partes.

Estas actuaciones deberán cumplir con la normativa vigente sobre condiciones de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

Para instrumentar las medidas previstas en el presente programa se hace conveniente y necesario, como ya ocurrió en el programa anterior, la implicación de los Cabildos Insulares, debiéndose formalizar esta intervención mediante convenios de colaboración entre el Gobierno de Canarias y cada Cabildo Insular en su ámbito de actuación insular.

El Cabildo Insular correspondiente deberá aprobar al menos una convocatoria pública de subvenciones para fomentar la realización, por Ayuntamientos, Mancomunidades y/o Entidades de gestión de las ZCA, de inversiones en Zonas Comerciales Abiertas en las actuaciones ya reseñadas, a desarrollar a lo largo del programa. Opcionalmente un Cabildo Insular podrá optar por asumir directamente el desarrollo de los proyectos o inversiones en zonas comerciales abiertas en el marco del Programa en base a una convocatoria pública para la selección proyectos o a sus propios planes directores insulares.



En todo caso, un Cabildo Insular o el Gobierno de Canarias podrá asumir directamente determinados estudios, planes directores o proyectos en base a las prioridades previamente establecidas, siempre que puedan ser consideradas de interés en el marco del programa.

Asimismo se favorecerán proyectos plurianuales para lo cual deberán adquirirse compromisos siempre mediante la redacción de los correspondientes Planes Directores y los correspondientes proyectos de ejecución, a fin de acompasar la financiación pública al ritmo de ejecución de la inversión, quedando subordinados éstos a las dotaciones existentes en los Presupuestos de las Administraciones firmantes del crédito y a la normativa presupuestaria en vigor. Para ello la referida cofinanciación se instrumentará a través del correspondiente convenio.

Los Planes Directores y Proyectos de ejecución serán valorados según los criterios objetivos y en el orden de prioridad siguiente:

- a) Nivel de planificación y de diseño del proyecto
- b) Nivel de financiación del proyecto
- c) Nivel de gestión de la ZCA
- d) Nivel de oferta
- e) Nivel de demanda
- f) Nivel del entorno
- g) Oportunidad con otras acciones

Se creará una Comisión de Seguimiento y Evaluación, de composición paritaria, integrada al menos por el Director General de Comercio del Gobierno de Canarias, y el Consejero responsable del área comercial de cada Cabildo Insular, para el seguimiento y control de los objetivos del convenio.

Dicha Comisión tendrá asignada, asimismo, las funciones de valoración y baremación de los proyectos presentados por los Ayuntamientos, Mancomunidad, o Entidades de Gestión de las Zonas; y en su caso, los proyectos de actuación que presenten los Cabildos Insulares para ser desarrollados directamente por ellos, así como la interpretación, supervisión, coordinación y adaptación a las prioridades derivadas de la ejecución del Convenio.

Actuaciones de apoyo a la internacionalización y promoción exterior del Gobierno de Canarias.

Con las actuaciones de promoción en el exterior se pretende una mayor presencia de las empresas canarias en los mercados internacionales que permitan identificar oportunidades de negocio, atraer hacia las islas inversiones estratégicas, así como promover los sectores económicos que presentan mayor valor añadido en Canarias.

Para ello, entre otras medidas, se incluyen las siguientes:



- Apoyo a la participación en las ferias internacionales.
- Fomento de la participación en las misiones comerciales, tanto directas como inversas.
- Actuaciones promocionales genéricas en el exterior y planes sectoriales, tales como: tomate, plantas y flores, plátano, agroalimentario, servicios portuarios y logísticos, energías renovables, turismo.

Para la selección de las acciones a realizar se tendrá en cuenta la estrategia del Gobierno de Canarias en cuanto a los sectores económicos claves a promocionar, así como las ventajas comparativas existentes en Canarias para la realización de inversiones.

Una parte de las actuaciones de promoción responderán a la estrategia de integración regional con los mercados del entorno y de fomento del papel de Canarias como plataforma logística de suministro del continente africano, es decir, se reforzarán las actuaciones en los mercados, tales como; Cabo Verde, Guinea Ecuatorial, Madeira, Marruecos, África Subsahariana, etc.

En lo que se refiere a la estrategia sectorial, los sectores que se promocionarán son, por un lado, los que tradicionalmente han gozado de un mercado internacional y necesitan reforzar su presencia en los mismos y, por otro lado, nuevos sectores que en Canarias presentan una ventaja comparativa que hay que impulsar.

Por último, en cuanto a la promoción turística, las actuaciones se realizarán en las ferias turísticas tanto genéricas como especializadas más importantes del sector, principalmente, en los principales mercados emisores de turistas europeos hacia Canarias.

Tema Prioritario 09 “Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYMEs”

Programa Innoempresa

Se incluyen en este Programa Operativo los proyectos desarrollados en el marco del Programa Innoempresa 2007-2013. Este programa, sucesor del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), tiene como objetivo el apoyo de la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYME) mediante la realización de proyectos en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial.

A este programa, cuyo régimen de ayudas se establece en el R.D. 1579/2006 de 22 de Diciembre, le son de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Además serán de aplicación las bases reguladoras de las ayudas que dicten las Comunidades Autónomas o la A.G.E. en sus respectivos ámbitos.



InnoEmpresa 2007-2013 tendrá como beneficiarios a las PYMEs y a las organizaciones que las agrupen. Se considerarán organizaciones a estos efectos “las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y que presten de forma habitual servicios de apoyo de carácter empresarial innovadores” y “las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios de carácter empresarial innovadores a las PYME y no persigan en dichos proyectos la obtención de beneficios”. El programa se desarrollará a través de tres líneas de ayuda:

1. Innovación Organizativa y gestión avanzada

- Apoyo a proyectos de innovación que incidan en la mejora de las siguientes áreas:
 - Organización de la producción
 - Innovación en la gestión de marketing y de comercialización
 - Gestión medioambiental
 - Innovación en eficiencia energética
 - Innovación en el área de la logística y de la distribución
- Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implementación de Planes estratégicos.
- Apoyo a la incorporación de diseño de producto, envase y embalaje e identidad corporativa integral

2. Innovación Tecnológica y Calidad

- Realización de Planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de Centros tecnológicos, de otros Centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.
- Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.
- Certificación tecnológica: apoyo a la implantación y certificación de normas ISO 166.000 de proyectos de I+D+i, certificación de productos nuevos y certificación sectorial.
- Estímulo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental ISO 14.000 y EMAS, de excelencia empresarial EFQM, de seguridad de los sistemas y comunicaciones informáticas y sistemas integrados.

3. Proyectos de Innovación Consorciados (cadena de valor, empresas tractoras)

- Apoyo a grupos de empresas que formen parte de una cadena de valor a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de TIC, programas de gestión logística y otros programas de implantación conjunta de innovaciones, tales como ingeniería concurrente y diseño distribuido, destinadas a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor
- Identificación de necesidades tecnológicas de grupos de empresas, aplicación de soluciones conjuntas y utilización de servicios avanzados compartidos.



Dada la naturaleza de los proyectos apoyados por el Programa Innoempresa, dirigidos a fomentar la innovación en las PYMEs, muchos de ellos pueden tener un fuerte componente de incorporación de tecnologías de la información y de las comunicaciones. Por ello, la incorporación de las TIC se considera con carácter transversal en todo el Programa, con objeto de atender los requerimientos que en cada caso exijan los proyectos.

Dentro de este programa existen dos tramos, un tramo regional, ejecutado por las Comunidades Autónomas y un tramo suprarregional gestionado directamente desde la Dirección General de la PYME.

Los proyectos seleccionados tanto en el tramo regional como en el suprarregional deberán reunir los requisitos fijados en las bases reguladoras vigentes en cada momento establecidas bien por la Comunidad Autónoma de Canarias, bien por el MITYC.

Las bases reguladoras antes citadas establecen también los criterios de selección de proyectos. En todo caso, se tendrán en cuenta que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles, la capacidad del organismo solicitante para garantizar el desarrollo completo del proyecto, que sean proyectos completos aunque ampliables y mejorables en el futuro, la concordancia con el tamaño y la actividad de la PYME, la capacidad para resolver necesidades reales de las PYME, la definición y maduración del proyecto, la concordancia entre el coste del proyecto y el precio de mercado, el grado de innovación del proyecto en la PYME y/o sector al que va dirigido, los recursos humanos y materiales dedicados al proyecto, la experiencia y capacidad técnica de los colaboradores externos si los hubiere, el interés y el impacto previsible en el entorno empresarial, sectorial o de mercado, etc.

Iniciativa Emprendedora

Se cofinanciarán dentro de este Programa Operativo actuaciones dirigidas a promover la iniciativa emprendedora en el conjunto de la sociedad. Entre otras, se incluyen las siguientes:

- Realización de jornadas o encuentros de sensibilización, como la celebración del Día del Emprendedor, punto de encuentro entre instituciones públicas y privadas de apoyo a las personas emprendedoras.
- Campañas de comunicación y difusión de las actividades de promoción de las personas emprendedoras.
- Otras actividades de promoción como publicaciones para la difusión de buenas prácticas, material divulgativo o de apoyo a las políticas públicas de promoción de las personas emprendedoras, premios o reconocimientos empresariales, estudios y estadísticas, etc.

Instrumento de ingeniería financiera “Préstamos participativos ENISA”

De acuerdo con lo establecido en el artículo nº 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, se seleccionará un Instrumento



financiero, que será gestionado por la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) bajo la supervisión del organismo intermedio Dirección General de Industria y de la PYME, cuyo objeto es facilitar financiación a las pequeñas y medianas empresas a través de la figura del “préstamo participativo”.

Los préstamos participativos constituyen una modalidad de financiación que ofrece una solución a muchas empresas con necesidades de financiación que comportan cierto nivel de riesgo y para las que ni el sistema bancario ni los instrumentos existentes de capital riesgo presentan una oferta satisfactoria.

Este instrumento financiará proyectos de cualquier sector, salvo inmobiliario y financiero, cuyos objetivos respondan a alguno de los siguientes supuestos:

- Acometer necesidades financieras que precisa el proyecto empresarial en su fase inicial.
- Mejorar la competitividad de sistemas productivos y/o cambios de modelos productivos.
- Expandir mediante la ampliación de la capacidad productiva, aumento de gama de productos/servicios, diversificación de mercados, etc.,
- Obtener avances tecnológicos, nuevos productos, procesos o servicios o la mejora sustancial de los ya existentes, en sectores como biotecnología, TIC, nuevos materiales...

Los destinatarios de la financiación serán a PYMES, jóvenes emprendedores y pymes con base tecnológica, todos ellos con forma societaria conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento (CE) N° 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008. Los recursos aportados por el instrumento financiero vendrán a satisfacer necesidades financieras asociadas al plan estratégico de la empresa.

Los proyectos a financiar por este Fondo se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Estructura financiera equilibrada.
- Profesionalidad en la gestión. experiencia empresarial en el sector, capacitación técnica y cobertura de todas las áreas gerenciales de la empresa.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Solvencia técnica y económica del proyecto, que demuestre la capacidad de la empresa para atender sus necesidades de funcionamiento y los compromisos adquiridos.



Actuaciones de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información

Instrumento de ingeniería financiera “Préstamos participativos ENISA- AGENDA DIGITAL”

De acuerdo con lo establecido en el artículo nº 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, se seleccionará un Instrumento financiero, que será gestionado por la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) bajo la supervisión del organismo intermedio Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, cuyo objeto es facilitar financiación a las pequeñas y medianas empresas a través de la figura del “préstamo participativo”.

Los préstamos participativos constituyen una modalidad de financiación que ofrece una solución a muchas empresas con necesidades de financiación que comportan cierto nivel de riesgo y para las que ni el sistema bancario ni los instrumentos existentes de capital riesgo presentan una oferta satisfactoria.

Este instrumento financiará la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por emprendedores y PYMEs del sector de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), todos ellos con forma societaria conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento (CE) Nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 y cuyos objetivos respondan a:

- Acometer necesidades financieras que precisa el proyecto empresarial en su fase inicial
- Obtener avances tecnológicos, nuevos productos, procesos o servicios o la mejora sustancial de los ya existentes,
- Expandir mediante la ampliación de la capacidad productiva, aumento de gama de productos/servicios, diversificación de mercados, etc.,

en alguna de las áreas claves identificadas para la Agenda Digital de España que se describen a continuación:

- . Redes y servicios para la conectividad digital
- . Aplicaciones y soluciones TIC orientadas a la mejora de la competitividad de la PYME
- . Soluciones de comercio electrónico
- . Contenidos digitales
- . Industria electrónica
- . Industrias de futuro
- . Confianza y seguridad digital
- . Tecnologías para la accesibilidad
- . Evolución y desarrollo de la Administración Electrónica



Los recursos aportados por el instrumento financiero vendrán a satisfacer necesidades financieras asociadas al plan estratégico de la empresa.

Los proyectos a financiar por este Fondo se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Estructura financiera equilibrada.
- Profesionalidad en la gestión: experiencia empresarial en el sector, capacitación y cobertura de las áreas gerenciales de la empresa.
- Viabilidad económica del proyecto empresarial.
- Solvencia técnica y económica del proyecto empresarial, que demuestre la capacidad de la empresa para atender sus necesidades de funcionamiento y los compromisos adquiridos.

Impulso a la PYME Digital.

Se incluye en esta actuación la concesión de ayudas, en forma de subvenciones o préstamos, para proyectos y acciones con los siguientes objetivos:

- Desarrollo e implantación en PYMES de soluciones que supongan la incorporación de las TIC a sus procesos de negocio.
- Mejora de la productividad y competitividad de las PYMES.
- Incorporación de las TIC al modelo de negocio de las PYMES.

Estas ayudas se conceden a través de las convocatorias y conforme a las bases de los programas Avanza PYME, Avanza I+D, Avanza Competitividad (I+D+I), Avanza Contenidos Digitales y Avanza TIC Verdes y **Competitividad I+D**, integrados en la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, así como a través de **Avanza PYME** y los llamados Prestamos TIC.

1. Avanza PYME

Encajado en el Plan Avanza, tiene por objeto la realización de proyectos y acciones dirigidas al estudio, desarrollo, implantación y promoción de soluciones de negocio electrónico, incluyendo la factura electrónica, en las pequeñas y medianas empresas, de manera que, de forma progresiva, éstas vayan incorporando las tecnologías de la información y las comunicaciones a sus procesos de negocio, a fin de contribuir a la mejora de su productividad y competitividad.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:



- Adecuación del proyecto o acción al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas y a las prioridades temáticas.
- Impacto del proyecto en el colectivo de PYME al que se dirige, de acuerdo con el objeto y finalidad de la concesión de las ayudas, incluyendo su carácter suprarregional.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- Capacidad técnica y de gestión con que cuenta la entidad solicitante.

2. Avanza Competitividad (I+D+i)

Entre los objetivos de este programa, encuadrado en el Plan Avanza y dirigido a impulsar la I+D+i en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentra promover la incorporación de las tecnologías de la información en las empresas, fundamentalmente en las PYME, como elemento básico para la mejora de su competitividad.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Grado de cumplimiento de los beneficiarios en las actuaciones de ejercicios anteriores en los distintos subprogramas.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- Impacto socioeconómico previsto. Creación de empleo. Proyecto desarrollado por empresas localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+ I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Proyecto tractor. Proyecto de contenido digital multimedia interactivo.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.



- Grado tecnológico de las empresas PYME y calidad de la oficina técnica del proyecto (solicitante, consultor y certificador).
- Impacto que se deriva para la competitividad de la PYME. Plan de explotación.
- Descripción detallada de la actividad de cada PYME candidata a obtener la certificación y su vinculación con el sector TIC.
- Alcance de los procesos de gestión o de calidad a modernizar. Situación de partida de cada PYME de cara a la obtención del certificado.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing- out.)
- Calidad y justificación del consorcio y madurez del convenio entre las partes.

3. Préstamos TIC.

Se trata de un programa encuadrado en el Plan Avanza y desarrollado mediante un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), que tiene por objeto proporcionar financiación a las PYMES para actuaciones de incorporación de las TIC que supongan una innovación en sus procesos clave de negocio y mejoren su competitividad.

El importe de la financiación máxima otorgada a cada beneficiario, el período y condiciones de amortización y el tipo de interés se fijan a través del Convenio citado.

Las inversiones TIC objeto de financiación incluyen la adquisición de productos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones (incluyendo hardware, software, aplicaciones, servicios y contenidos) para las finalidades siguientes:

- Acceso a Internet en banda ancha: podrá financiarse el alta al servicio de conexión a Internet en banda ancha (no los consumos mensuales) y los equipos de acceso, incluidos los de seguridad.
- Presencia en Internet, incluida la elaboración de páginas Web y portales de empresa.
- Incorporación de las TIC a los procesos empresariales, mediante herramientas de gestión avanzada: CRM (Sistemas de gestión de clientes), ERP (Sistemas de gestión empresarial), Sistemas de cadena de suministro, Sistemas de gestión documental, etc.
- Comercio electrónico y facturación electrónica, mediante aplicaciones y servicios que faciliten la realización por parte de las PYMES de transacciones electrónicas con otros agentes, incluidas las Administraciones Públicas.

4. Avanza I+D

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, a través del apoyo a las empresas para la realización de proyectos y actuaciones de desarrollo experimental e innovación, en particular, las PYME.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:



- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Proyectos presentados en cooperación por dos o más agentes, especialmente entre empresas y centros tecnológicos o centros públicos de investigación.
- Previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto.
- Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+ I.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, en el caso de proyectos presentados por las asociaciones empresariales que las representen.

5. Avanza Contenidos Digitales

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, a través del apoyo a las empresas para la realización de proyectos y actuaciones de desarrollo experimental e innovación, en particular, las PYME. En este sentido, se señalan como metas:

- Fomentar mejoras tecnológicas y organizativas en la cadena de valor de los contenidos digitales.
- Potenciar el desarrollo tecnológico en sectores en crecimiento en el ámbito de los contenidos digitales.
- Fomentar nuevos modelos de negocio de la industria de contenidos digitales.

Los criterios de selección de operaciones son:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Sistema, plataforma, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado. Oportunidad estratégica e Impacto tecnológico potencial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial. Campos de



- aplicación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades comerciales. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.
- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in $\geq 30\%$.
 - Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
 - Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
 - Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.
 - Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out) y/o de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
 - Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+i. Proyecto tractor. Actividades de fomento de la internacionalización. Modelo de negocio.
 - Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
 - Plan de explotación de resultados del proyecto. Actividades de promoción.
 - Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas. Cuantificación del problema e impacto en las entidades.
 - Fomento de la competitividad e internacionalización del sector de los contenidos digitales.

6. Avanza TIC Verdes

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. En este sentido, Las ayudas concedidas en el marco del presente subprograma se destinarán a proyectos exclusivamente de innovación para fomentar el desarrollo de las TIC verdes.

Para lo que deberá abordar retos correspondientes a los siguientes ámbitos:

- Sistemas y herramientas basados en TIC que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (CO₂, NO_x, etc.) de las diferentes fuentes contaminantes contribuyendo así a una reducción del impacto medioambiental.
- Sistemas y herramientas basados en TIC que conduzcan a una mejora de la eficiencia energética y a una gestión inteligente de la energía: construcción y rehabilitación, transporte y movilidad urbana, iluminación (tecnologías de lámparas de alta descarga: HID, estado sólido: SSL, etc.), Cloud Computing, virtualización y centros de proceso de datos, redes inteligentes de energía (smart grids): medidores inteligentes (smart metering), nuevas soluciones domóticas interoperables e integradas en la red eléctrica, nuevas soluciones TIC para la optimización de la integración de energías renovables en la red eléctrica, etc., nuevas redes de telecomunicaciones



(NGN: Next generation network), etc. La eficiencia de las infraestructuras y redes de información.

- Tecnologías y herramientas basadas en TIC que conduzcan a la sustitución de procesos productivos tradicionales por otros más eficientes y optimizados.
- Aplicaciones y sistemas basados en TIC para el Vehículo Eléctrico.

Los criterios de selección de operaciones son:

- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado y más eficiente energéticamente mediante la aplicación de las TIC. Cuantificación razonada del ahorro energético esperado y de la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in $\geq 30\%$.
- Plan de Explotación del proyecto, incluyendo la previsión de protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial. Mercado potencial: aplicación de la innovación en otras empresas, entidades o colectivos.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad Técnica. Plan de Trabajo. En caso de proyectos en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
- Impacto Socioeconómico previsto: oportunidad estratégica e impacto potencial. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados del proyecto. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.

7. Competitividad I+D.

Se consideran prioritarios los proyectos que, además de responder a los objetivos generales marcados para la actuación "Impulso a la PYME digital" están dirigidos a impulsar las siguientes líneas de actuación de la Agenda Digital Europea:

- Competitividad de la PYME.
- Smart Cities y administración electrónica.
- Contenidos y servicios interoperables y sin fronteras.
- Servicios en un entorno de movilidad.

Se apoyan proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en los siguientes ámbitos temáticos:

- Internet del futuro.
- Sistemas y dispositivos.



- Soluciones TIC para la empresa.
- Seguridad.

Los **criterios de selección de operaciones** son:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado: Objetivos técnicos, adquisición de nuevos conocimientos, exposición del problema técnico, estado actual de la tecnología, I+D de la competencia, oportunidad estratégica e impacto tecnológico potencial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica: Actividades de promoción y coordinación, plan de industrialización e inversiones, previsión de obtención de propiedad intelectual e industrial, capacidad comercial de los participantes, memoria, viabilidad técnica del proyecto, descripción y justificación de los recursos, experiencia del equipo de proyecto, existencia de un plan de trabajo, cronograma e hitos, justificación de la necesidad del proyecto en cooperación, consorcio nacional de calidad con perfiles complementarios y madurez del convenio entre las partes.
- Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo: Capacidad para resolver problemas comunes, impacto territorial dinamizador y creación de empleo de I+D.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto: Análisis del mercado potencial, cuenta de resultados justificada y relación entre facturación total de los participantes y presupuesto total del proyecto.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación de I+D+I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Calidad de los proyectos internacionales y liderazgo en los mismos. Proyecto tractor: Experiencia en programas internacionales de I+D, liderazgo en proyectos internacionales y nivel de los consorcios internacionales en los que ha participado (proyectos nacional) o en los que vaya a participar (proyecto internacional).

Impulso del mercado de las TIC entre las PYME mediante la promoción de soluciones sectoriales

Se trata de una línea de actuación incluida en el Plan Avanza, (Red.es) desarrollado en coordinación con las Comunidades Autónomas, para cuya materialización se pondrán en marcha, en primer lugar, un conjunto de actuaciones dirigidas a detectar y aflorar la demanda de servicios TIC en sectores que tengan un elevado peso, o bien que tengan riesgo de exclusión digital, dentro de la región, identificando



nichos de aplicación sectorial. Se impulsará además el desarrollo de los servicios sectoriales detectados como de interés para las PYMEs, apoyando la prestación de los mismos para un conjunto limitado de empresas en una fase piloto, con un propósito de demostración. Asimismo, se promoverá la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC para las PYMES, mediante, entre otras, acciones de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento, creación de espacios de encuentro entre oferta y demanda de soluciones TIC para la PYME, etc.

Adicionalmente, se realizarán acciones transversales de impulso a la adopción de soluciones TIC, beneficiando a varios sectores de actividad, para mejorar su nivel de tecnificación y para fomentar el negocio electrónico entre las PYMES, así como fomentar o posibilitar el emprendimiento y la internacionalización de nuestras empresas.

Por otro lado, se podrán llevar a cabo proyectos tractores de competitividad, implantando soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de palanca sobre las PYMES.

Para llevar todo ello a efecto se desarrollarán los siguientes tipos de proyectos:

1. Análisis de competitividad e identificación de aplicaciones tecnológicas para la PYME.

Detección y caracterización de necesidades sectoriales, en concreto, servicios y soluciones TIC de previsible acogida positiva por parte de cada sector que forme parte del Programa. A la hora de seleccionar el sector se tendrá en cuenta su peso dentro de la región y/o el riesgo existente de exclusión digital del sector dentro de la región. El análisis se realizará en diferentes fases:

- Priorización de los servicios y soluciones TIC identificadas, por cada sector.
- Definición detallada, por sector, de los servicios y soluciones que se hayan identificado como susceptibles de proporcionar a las PYMEs una mejora de su competitividad, haciendo especial hincapié en caracterizar el impacto de estos servicios y soluciones sobre el plan de negocio de las empresas. Como resultado, se elaborará el plan estratégico de cada servicio y aplicación identificada.
- Primera selección de la muestra de PYMEs para la ejecución del proyecto demostrador.

Asimismo, se realizarán análisis, estudios y evaluaciones de carácter transversal, tanto de carácter técnico como socio-económico, que permitan definir las actuaciones más adecuadas para una adopción efectiva de las TIC por las PYMES, la determinación de mejores prácticas y la medición del impacto de las actuaciones.

2. Apoyo a la realización de proyectos demostradores y de adaptación de las TIC por las PYMES

Implantación de los servicios y soluciones TIC en las PYMEs. Se incluye aquí:

- La puesta a disposición de los servicios y soluciones. Para ello, se pondrá a disposición de las PYMEs que participen en cada uno de los proyectos demostradores el equipamiento,



hardware y software, así como los servicios y otros elementos necesarios para la implantación

- Las soluciones y servicios tecnológicos contemplados estarán encaminados a una mejora de la productividad y competitividad de las PYMEs y tendrán en cuenta las últimas tendencias y avances tecnológicos de la industria como el cloud computing para garantizar así que la PYME cuenta con soluciones aplicaciones y competitivas tanto a corto como a medio y largo plazo.
 - El uso, por parte de las PYMEs, de los servicios y soluciones TIC identificadas, en un ámbito limitado y controlado.
 - El análisis del impacto en la competitividad de las PYMEs y en sus planes estratégicos y de negocio. La elaboración de conclusiones.
3. Servicios de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento y creación de puntos de encuentro entre oferta y demanda de tecnología, para la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC.

Se incluyen aquí las acciones necesarias para facilitar la extensión entre las PYMEs de las soluciones y servicios TIC identificados como facilitadores de la mejora de la productividad y competitividad de la PYME.

Se contemplan, entre otras:

- Servicios y acciones de información, sensibilización, capacitación y asesoramiento para las PYMEs.
 - Servicios de apoyo técnico o financiero a las PYMEs para facilitar la adopción de servicios y aplicaciones TIC.
 - Creación de Centros de demostración de soluciones TIC para la PYME, o fortalecimiento de centros existentes, como puntos de encuentro de oferta y demanda TIC y mecanismo de impulso a la innovación tecnológica en la empresa.
 - Apoyo a las PYMES del sector TIC para adecuar su oferta de tecnología a las necesidades de las PYMES clientes y para elevar su nivel de profesionalización.
 - Desarrollo de Portales de Internet de apoyo al resto de actuaciones.
4. Soluciones tractoras de competitividad

Desarrollo de proyectos tractores de competitividad en los que se implantarán soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de impulso y palanca sobre las PYMES, incluyendo a las Administraciones Públicas y asociaciones sectoriales al objeto de aprovechar la capacidad prescriptora que tienen sobre las PYMES.



Las distintas acciones descritas que se pondrán en marcha a través proyectos concretos dirigidos a determinados agentes tractores. Estos podrán ser priorizados atendiendo, entre otros, a los criterios siguientes:

- Tamaño.
- Disponibilidad de recursos materiales y humanos.
- Nivel TIC.
- Número de PYMEs con las que interacciona.
- Situación tecnológica de estas PYMEs, etc.

Las entidades encargadas de la realización de los proyectos demostradores antes descritos serán seleccionadas mediante un procedimiento de concurrencia pública.

Para cada uno de los demostradores se pondrá en marcha una convocatoria pública dirigida a las PYMEs del sector, en la que se tendrá en cuenta a las organizaciones sectoriales con implantación en la región. La selección de las empresas participantes en los proyectos demostradores se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Capacidad técnica y de gestión de las empresas.
 - Adecuada representatividad de las principales tipologías de empresas en el seno del sector.
 - Capacidad de la empresa para realizar un adecuado seguimiento del impacto de la implantación.
5. Otras actuaciones cuya selección se llevará a cabo a través de las convocatorias públicas de ayudas en concurrencia competitiva y bajo el régimen 'de minimis'.

Actuaciones de Fomento del e-commerce (Programa Mentoring)

Se trata de llevar a cabo actuaciones para desarrollar y fortalecer la capacidad de la pyme para expandir y potenciar su negocio a través de nuevos canales de venta, adoptar una estrategia comercial para iniciar un proyecto de venta online, facilitar su posicionamiento en internet y destacar la importancia de los aspectos operativos, técnicos, logísticos y legales para garantizar el éxito de una tienda virtual.

Las acciones se llevaran a cabo a través de convocatorias de ayuda en concurrencia competitiva.

Red.es seleccionará mediante convocatoria pública a las empresas proveedoras de la solución mediante la homologación de las mismas.

Las actuaciones descritas tendrán por objetivo principalmente: servicio de asesoramiento especializado e individualizado en materia de comercio electrónico (normativa legal, soluciones tecnológicas, medios de pagos, aspectos logísticos y de marketing), a través de la asesoría personalizada realizada por



profesionales expertos del sector, para impulsar el potencial de la pyme y posicionarla estratégicamente en el mercado online, así como, la ayuda a la implantación de soluciones tecnológicas identificadas.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Serán convocatorias destinadas a Pymes, donde en la propias Convocatorias se incluirá la definición de las potenciales Pymes beneficiarias según su tamaño; volumen de negocio y plantilla.
- Por la actividad que desarrollen que deberá estar incluida dentro de los sectores considerados como estratégicos que se quiera impulsar y cuenten con establecimiento en la Comunidad Autónoma hacia donde vayan dirigidas las ayudas.
- Por la adecuación del proyecto presentado al objeto de la Convocatoria de la ayuda.

Soluciones de mejora de la conectividad inalámbrica y del posicionamiento online

Se trata de llevar a cabo actuaciones para el fomento de la conectividad inalámbrica y del posicionamiento online de las pymes, en especial del sector turístico y hotelero, mediante acciones de apoyo al despliegue o mejora de redes inalámbricas de calidad de los establecimientos hoteleros, que garanticen un amplio porcentaje de cobertura del establecimiento, un servicio óptimo de navegación y la absorción del aumento de dispositivos móviles disponibles por usuario, así como mediante acciones de apoyo a la mejora de la presencia web y reputación online de los mismos, mejorando la competitividad de este sector.

Las acciones se llevarán a cabo a través de convocatorias de ayuda en concurrencia competitiva.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Serán convocatorias destinadas a Pymes, donde en la propias Convocatorias se incluirá la definición de las potenciales Pymes beneficiarias según su tamaño; volumen de negocio y plantilla.
- Por la actividad que desarrollen que deberá estar incluida dentro de los sectores considerados como estratégicos que se quiera impulsar y cuenten con establecimiento en la Comunidad Autónoma hacia donde vayan dirigidas las ayudas.
- Por la adecuación del proyecto presentado al objeto de la Convocatoria de la ayuda.

Plataformas territoriales de desarrollo empresarial / Centros de servicios Integrados.

El objetivo de esta iniciativa es la creación de centros de servicios específicos para las PYMEs de un determinado territorio que les permitan reducir costes, incrementar su productividad y mejorar la calidad



de sus productos, facilitando asimismo la cooperación entre ellas y favoreciendo el potencial endógeno de ese territorio.

Esta iniciativa será promovida y coordinada por el Consejo Superior de Cámaras, corriendo a cargo de las Cámaras de Comercio la ejecución de los proyectos concretos.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (ya sean Cámaras u otras entidades públicas) y el Consejo Superior de Cámaras.

La actividad se estructura en las siguientes fases:

1. Fase de estudio/diagnóstico de previabilidad, en la que se analizarán las necesidades específicas en cada territorio y se propondrán medidas y soluciones adecuadas a las peculiaridades y necesidades de las PYMEs de la zona. Las propuestas presentadas serán objeto de análisis y, en su caso, aprobación por un Comité Evaluador.
2. Memoria técnica que desarrolle las bases establecidas en el estudio de previabilidad una vez aprobado por el Comité Evaluador y que contendrá el detalle pormenorizado de la ejecución del proyecto.
3. Fase de creación y lanzamiento de la infraestructura de apoyo en función de las necesidades identificadas. En esta fase se crearán y podrán en marcha centros tales como laboratorios de calidad, centros logísticos, centros de cooperación interterritorial, plataformas de desarrollo medioambiental, centros multiservicio rurales, polígonos industriales, etc., pudiendo contemplarse acciones específicas para promover la participación del mayor número posible de empresas.

Las actuaciones que se pongan en marcha, serán seleccionadas atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

A. Criterios generales

- Infraestructuras con servicios dirigidos fundamentalmente a PYMES, según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- La Cámara que proponga el proyecto deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

B. Criterios específicos

- Existencia de una propuesta que contenga las características de la plataforma, enfocada a cubrir una necesidad identificada para las PYME de la zona
- Definición de costes y necesidad de implicación por parte de las instituciones cofinanciadoras
- Existencia de un estudio que muestre la viabilidad e interés del proyecto en relación a los objetivos del programa (es decir, mejora de la competitividad de las PYMEs de la zona).



- Plan de sostenibilidad económica futura de la infraestructura o centro que se ponga en marcha.
- Existencia, en su caso, de una memoria de evaluación de impacto ambiental.
- Aprobación formal de la propuesta por parte del Comité Evaluador

Los criterios de selección de operaciones expuestos serán objeto de desarrollo pormenorizado a través del correspondiente manual específico para el presente proyecto, donde figurarán las condiciones para su ejecución, la tipología de gastos elegibles y sus requisitos de justificación. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales.

Adaptación de la empresa a la economía digital

Se trata de una iniciativa promovida y gestionada por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio y dirigida a impulsar la incorporación de las TIC en los procesos de trabajo de las empresas. El proyecto prestará una especial atención, entre otros aspectos, a dotar a las empresas de herramientas para favorecer la fluidez y seguridad en la gestión, y muy especialmente en los medios de pago y en sus relaciones interempresariales y de las empresas con las entidades financieras y administrativas. Por ello, entre los objetivos del proyecto está el fomento del uso de la certificación digital como tecnología para hacer seguras estas relaciones.

Las actividades incluidas en esta actuación podrán ser las siguientes:

- Diagnóstico tecnológico de la gestión de las empresas. Estudio en el nivel técnico, de producto y estrategia de cada empresa, para valorar el potencial de incorporación de sus actividades a un entorno *on-line*.
- Incorporación de las TIC a la empresa. Implementación de soluciones que permitan a las PYMEs procesos avanzados de gestión, relacionarse electrónicamente con otras empresas, con los clientes, con las Administraciones públicas y con las entidades financieras, adaptando sus procesos internos y externos a esta actividad.
- Venta de productos *on-line*. Implantación de soluciones de e-pago y facturación electrónica, banca electrónica, logística, estudio de producto, catálogo virtual (mercadotecnia virtual) y posicionamiento web.
- Acciones horizontales de animación, difusión e intercambio.

Cuando cualquiera de las actuaciones antes enunciadas requiera la participación de otras instituciones (Administraciones públicas, Cámaras de Comercio u otras), el Consejo Superior de Cámaras de Comercio formalizará los oportunos convenios de colaboración con las mismas, en los que quedarán reflejados los compromisos de financiación, gestión o ejecución correspondientes.



Los beneficiarios de los proyectos, serán las PYMEs, según la definición de la Unión Europea, y los autónomos que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Que cumplan la norma de mínimos.

Las empresas participantes accederán al programa a través de una convocatoria pública. Tendrán prioridad de acceso:

- Las empresa o autónomos encuadrados en sectores cuyas organizaciones representativas hubieran manifestado interés.
- Las empresas o autónomos especializados en actividades de gestión y asesoramiento a las PYMEs.
- Las empresas o autónomos encuadrados en sectores para los cuales ya se disponga de herramientas específicas contrastadas.
- La permanencia en el programa una vez realizado el diagnóstico previo dependerá del resultado positivo del mismo relativo al potencial de asimilación tecnológica.

Dependiendo de la zona geográfica o demarcación cameral, se podrán establecer criterios adicionales de acuerdo con la realidad socioeconómica de la zona y el potencial de las empresas interesadas.

En la documentación complementaria de este programa se recoge la tipología de gastos susceptibles de apoyo y los requisitos de justificación de los mismos. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales. En dicha documentación complementaria figurarán de forma más detallada los criterios de selección anteriormente expuestos.

Plan de apoyo al comercio

Las actuaciones de apoyo al sector comercio desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras comprenden un conjunto de programas con una serie de acciones comunes de soporte a los mismos:

- Programa INNOCOMERCIO

Objetivo: Impulsar la adopción, por parte de las pymes comerciales participantes, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad habitual.

Los destinatarios de esta actuación son pymes comerciales minoristas maduras, que cuenten con las capacidades y recursos necesarios para implantar estrategias de innovación.



Acciones a desarrollar:

- Acciones individuales: Prestadas a cada pyme comercial participante:
 - Realización de un *Diagnóstico Asistido de Innovación (DAI)*, por un tutor de innovación, que proporcionará recomendaciones clave sobre distintos aspectos clave de la competitividad relacionados con la innovación.
 - Realización de un *Plan de Apoyo a la Innovación (PAI)*, por un asesor en innovación, que guiará a la empresa en la puesta en práctica de las recomendaciones y alternativas identificadas en el *Diagnóstico Asistido de Innovación*.
- Acciones Transversales Complementarias: A ejecutar por cada Cámara participante:
 - Organización de Talleres de Innovación, actos públicos en las distintas regiones participantes con el objeto de sensibilizar a las pymes comerciales sobre la necesidad de innovar y de divulgación de la cultura de la innovación.

Criterios de selección de operaciones:

En el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos de sectores comerciales, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Desarrollar actividad comercial minorista, por tanto la actividad deberá estar incluida en alguno de los epígrafes del Grupo 47 de la CNAE-2009.
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Respetar la norma de mínimos.
- - En el caso de los Planes de Apoyo a la Innovación (FASE II del programa), resultados positivos del Diagnóstico de Apoyo a la Innovación y cofinanciación empresarial del proyecto de innovación.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promoción de la innovación entre las empresas comerciales del territorio.



- Programa Diagnóstico Punto de Venta

Objetivo: Avanzar en la mejora de la competitividad de las pymes del sector comercial a través de la mejora en la gestión del punto de venta, mediante la realización de diagnósticos individualizados en cada negocio participante.

Este programa está dirigido a cualquier tipo de empresa del sector comercial a través de la mejora en la gestión del punto de venta, mediante la realización de diagnósticos individualizados en cada negocio participante.

Acciones a desarrollar:

- Acciones individuales: Prestadas a cada pyme comercial participante.
 - Realización de un Diagnóstico Punto de Venta (DPV), de forma asistida por un asesor especializado, y en base a un amplio cuestionario estructurado por áreas. En base al mismo se identifican las debilidades y potencialidades del comercio, se realizan recomendaciones concretas y propuestas de actuación y se realiza un completo análisis económico-financiero.
 - Realización de un Plan Tutorial de Gestión (PTG), consistente en que un consultor especializado, en base a las recomendaciones del Diagnóstico Punto de Venta, oriente los esfuerzos y las inversiones a realizar en una o varias de las áreas que sean de mayor interés para el comerciante.
- Acciones Transversales Complementarias: Realizadas por cada Cámara participante:
 - Organización de Talleres de mejora en la Gestión del Punto de Venta, actos públicos en las distintas regiones participantes con el objeto de mejorar la capacidad de las pymes comerciales en distintas áreas estratégicas de la gestión del punto de venta minorista.

Criterios de selección de operaciones:

En el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Desarrollar actividad comercial minorista, por tanto la actividad deberá estar incluida en alguno de los epígrafes del Grupo 47 de la CNAE-2009.
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.



- Respetar la norma de mínimos.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promover la mejora de la competitividad entre las empresas comerciales del territorio.

- Programa de Relevo en el comercio

Objetivo: Ofrecer una orientación especializada a los emprendedores del comercio y Pymes comerciales dirigida a promover la continuidad empresarial de negocios viables: información sobre la compraventa, transmisión y traspaso de empresas y locales comerciales.

Acciones a desarrollar:

- Acciones individuales: Prestadas a cada participante.
 - Asistencia e información al emprendedor del comercio. A cada emprendedor se le ofrecerá un servicio de información y asistencia orientado al análisis de su plan de empresa, modelo de negocio, viabilidad económico-financiera, decisiones entorno a la localización y elección de los locales adecuados.
 - Diagnóstico de Viabilidad para la continuidad empresarial: A aquellas pymes comerciales que busquen una propuesta de trasmisión o continuidad empresarial, se les realizará un diagnóstico en el que se revisarán los aspectos financieros, estructurales y sectoriales de la empresa con el fin de cualificar su viabilidad. También se elaborará una ficha ciega, un dossier de empresa y un filtro de potenciales compradores y se ofrecerá asesoramiento para el cierre de la compraventa o traspaso.

Criterios de selección de operaciones:

- Ser pequeñas y medianas empresas o autónomos de sectores comerciales, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea, o bien emprendedores dirigidos al sector comercial.
- Tener su ubicación en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Respetar la norma de mínimos.



- Programa de Dinamización de Centros Comerciales Urbanos

Objetivo: Desarrollar acciones innovadoras en la prestación de servicios y promoción en los Centros Comerciales Urbanos participantes y avanzar en la adaptación del modelo BID en este tipo de proyectos.

Acciones a desarrollar:

- Acciones específicas: Acciones a desarrollar para la definición y adaptación del modelo BID en cada CCU participante, dirigidas a:
 - Realización de estudios para la delimitación del futuro ámbito BID y elaboración de un censo de negocios de cada área.
 - Realización de versiones previas del Plan de actuación y del Plan económico-financiera en cada proyecto.
 - Realización del Plan de Comunicación para la puesta en marcha del BID.
 - Ejecución de acciones promocionales innovadoras, de forma coordinada entre los proyectos participantes.
 - Asistencia a reuniones y foros de coordinación de los proyectos participantes.
 - Organización de visitas técnicas para agentes clave de cada proyecto participante al Reino Unido y Alemania para visitar experiencias BID.
- Acciones Transversales Complementarias: Realizadas por cada Cámara participante:
 - Organización de Jornadas de información y divulgación dirigidas a las empresas ubicadas en el ámbito geográfico de cada CCU sobre el modelo BID.

Criterios de selección de operaciones:

En el caso de la Fase I del proyecto (Acciones específicas), las entidades deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Existencia un proyecto o iniciativa vigente de gestión de Centro Comercial Urbano / Centro Comercial Abierto con al menos 3 años de antigüedad.
- Nivel de representatividad de la figura de gestión sobre el total de locales comerciales ubicados en el ámbito del Centro Comercial Abierto / Urbano superior al 30%.
- Existencia de una gestión profesionalizada del Centro Comercial Abierto /Centro Comercial Urbano.
- Representatividad de distintas realidades dentro del conjunto del programa respecto al modelo de gestión, tamaño y características de la ciudad y ámbito de actuación y naturaleza de la actividad comercial localizada en el CCU/CCA.



En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Criterios de selección específicos conforme a los que se realiza la selección de los proyectos a cofinanciar:

- Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promover un mayor conocimiento sobre la gestión de las zonas comerciales urbanas y sensibilización de los empresarios hacia el asociacionismo zonal y la puesta en marcha de estas iniciativas.
- Capacidad del proyecto para difundir el proyecto entre los empresarios que operan en la zona delimitada del Centro Comercial Urbano.

- Programa de Mejora de la Competitividad de Equipamientos Comerciales

Objetivo: Desarrollo de proyectos singulares que conlleven la transformación de los equipamientos comerciales y que tengan como finalidad la adopción de acciones especiales de modernización comercial en las zonas de gran afluencia turística.

Acciones a desarrollar: Proyectos específicos y singulares para la modernización comercial en equipamientos comerciales, especialmente mercados municipales.

Criterios de selección de operaciones:

- Proyectos de inversión para la transformación de equipamientos comerciales.
- Con acciones de modernización que contribuyan a la mejora de la competitividad de dichos equipamientos.
- En zonas de gran afluencia turística.

Actuaciones de apoyo al acceso a la financiación de pymes, desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras

El objetivo principal del programa es la puesta a disposición de empresas y autónomos de información y herramientas que faciliten su acceso a la financiación externa.

Camerfinance proporciona los siguientes servicios a las PYMES:

- información sobre todos los recursos financieros disponibles para las PYMES y autónomos.
- herramientas para mejorar su gestión financiera y contable y preparar sus proyectos de inversión
- asistencia personalizada.

Actividades de carácter horizontal:

- Capacitación de personal cameral
- Acciones de comunicación y difusión: incluyendo la celebración de foros en cada Cámara y a nivel nacional, edición de folletos y encuesta de satisfacción del servicio



Convenios con otras Administraciones Públicas

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (ya sean Cámaras u otras entidades públicas) y el Consejo Superior de Cámaras.

Criterios generales que deben satisfacer los proyectos / beneficiarios:

- Empresas PYME según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertenecientes a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y / ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso) situada dentro de una zona objeto de ayuda (Convergencia - Phasing-Out - Phasing-In).
- Al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Al corriente de pago de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Respetar la norma de mínimos.

Los criterios de selección de operaciones expuestos serán objeto de desarrollo pormenorizado a través del correspondiente manual específico para el presente proyecto, donde figurarán las condiciones para su ejecución, la tipología de gastos elegibles y sus requisitos de justificación. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales.

RELANZA Actuaciones para la prevención de la insolvencia y fomento de la segunda oportunidad desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras

Actuaciones para:

- a) la prevención de la insolvencia, que evite la pérdida de empresas mediante el establecimiento de mecanismos de alerta temprana que faciliten los procesos de reestructuración y que
- b) para los casos en los que el cese de actividad sea inevitable, éste se haga en un entorno que fomente la segunda oportunidad,

Facilitar el establecimiento de las bases para la puesta en marcha del Punto de Atención al Emprendedor (PAE) de cese de actividad

Acciones a desarrollar:

- *Asesoramiento y tutorización*, que comprenderá los siguientes servicios:
 - Análisis de las empresas que quieran participar en el programa para detectar posibles síntomas anticipados de necesitar con carácter inmediato o a medio plazo una reestructuración. Se pondrán a disposición de las empresas interesadas herramientas para el diagnóstico temprano de posibles dificultades financieras.



- Apoyo en la reestructuración y renegociación de la deuda, en caso de ser necesario, con el objetivo de que si se diera el caso de una liquidación, ésta se lleve a cabo mediante un proceso rápido, disminuyendo así la pérdida de valor para el empresario, y aumentando las probabilidades de que decida acometer una segunda actividad empresarial
- *Acciones horizontales: Comunicación, coordinación, gestión y control:*
 - Acciones de sensibilización y de comunicación dirigidas a concienciar a las empresas de los territorios seleccionados de la necesidad de establecer sistemas de alerta temprana que eviten la insolvencia.
 - Coordinación, seguimiento y control de las Cámaras participantes.
 - Análisis del proceso de cese de actividad: recogida de información y estudio de los trámites para una posible incorporación al sistema de tramitación telemática del CIRCE.
 - Elaboración de informes de ejecución
- Cuando las actuaciones requieran la participación de diferentes instituciones, se procederá a formalizar los oportunos Convenios o documentos de adhesión de ejecución/financiación entre las diferentes instituciones correspondientes (ya sean entidades públicas, Cámaras de Comercio u otras organizaciones camerales) y el Consejo Superior de Cámaras.

Las operaciones incluirán la cofinanciación de los gastos necesarios para el desarrollo de los programas, incluyendo los recursos físicos, técnicos y humanos. Igualmente, las actuaciones contemplan la cofinanciación de gastos generales.

Criterios generales que deben satisfacer los beneficiarios:

- Empresas PYME según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertencientes a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y / ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso) situada dentro de una zona objeto de ayuda (Convergencia - Phasing-Out - Phasing-In).
- Respetar la norma de mínimos.

Criterios específicos para la selección de las empresas beneficiarias del programa RELANZA:

Las empresas que se beneficien del programa RELANZA deberán de presentar síntomas anticipados de necesitar o llegar a necesitar una reestructuración.

Se considera que se dan dichos síntomas cuando se den al menos dos de los siguientes supuestos en la comparación entre los dos últimos ejercicios contables:

- Disminución de la cifra de ventas
- Disminución del personal contratado



- Caída del beneficio
- Empeoramiento del ratio de endeudamiento EBITDA/deuda

Viveros de empresas

En el marco de este Programa Operativo se cofinancia la creación de viveros de empresas físicos y/o virtuales, como eficaz medio para desarrollar el tejido productivo e impulsar el espíritu empresarial en la región.

Los viveros son centros físicos y/o virtuales que permiten la localización de las empresas durante sus primeros años de vida, al tiempo que les ofrecen una tutela continuada y un asesoramiento personalizado.

Cada Vivero físico dispondrá de espacios comunes y de espacios particulares destinados a alojar a las empresas. Los espacios particulares podrán ser de varios tipos, tales como oficinas cerradas para empresas de servicios, pequeños locales industriales o espacios mixtos.

Los centros dispondrán además de una serie de espacios comunes, tales como los siguientes:

- Vestíbulo de entrada, mostrador de recepción y pequeñas salas de reuniones.
- Espacios para las instalaciones comunes y el mantenimiento del centro.
- Sistemas comunes de comunicaciones.
- Oficina de administración del centro.
- Aula de formación y aula/sala de demostración de informática.

Por otro lado, el vivero virtual, que puede entenderse como un vivero con su propia identidad o en algunos casos como un complemento a un vivero físico, es una plataforma donde las nuevas empresas y/o las que se consolidan, pueden publicar y actualizar información acerca de sus productos, servicios, eventos, etc., en páginas Web que pueden ser visualizadas en Internet. La Fundación INCYDE llevará a cabo la creación de viveros virtuales, así como su desarrollo, actualización de la información, y mantenimiento de los mismos, durante los años de ejecución del Programa.

Los viveros virtuales podrán incluir, entre otros, los siguientes servicios, que el empresario puede controlar desde cualquier ordenador con conexión a Internet:

- Promoción de servicios y productos a ofrecer.
- Recepción y envío de correo electrónico.
- Recepción y envío de fax.
- Actualización de contenidos.
- Servicio de atención virtual y recepción de mensajes (páginas Web) para clientes y proveedores.
- Servicio de tramitación de pedidos.
- Gestión de estadísticas de accesos y visitas de clientes / proveedores.



Los beneficiarios de los proyectos serán las Cámaras de Comercio u otras Instituciones encargadas de la realización de los viveros, que aportarán bien directamente, bien mediante el concurso de otras entidades, la financiación necesaria para hacerlos posibles.

Los criterios que se tendrán en consideración para seleccionar los proyectos, serán los siguientes:

- Necesidad de creación de empleo. Se tendrá en cuenta el estudio que presente el potencial beneficiario en cuanto al impacto favorable que producirá la instalación de un vivero de empresas en la creación de PYMES y por lo tanto en la generación de empleo. Se prestará atención al impacto en el empleo de las mujeres.
- Complementariedad con otras actuaciones. Se valorarán las actividades formativas que proponga realizar el potencial beneficiario, encaminadas a la creación y consolidación de empresas. Se valorará especialmente la complementariedad con las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
- Consolidación. Otro factor decisivo será el efecto que producirá la puesta en marcha del Vivero en la consolidación de PYMES que necesiten cambiar su estructura clásica adaptándose a las nuevas tecnologías y a modernos sistemas de gestión mediante su ubicación en un entorno adecuado, lo cual posibilite y ayude a su supervivencia.

Fondo de Cartera

Teniendo en cuenta las posibilidades que la iniciativa JEREMIE -'Joint European Resources for Micro to medium Enterprises'- ofrece para combatir los fallos de mercado en la financiación de la creación y expansión de las empresas, se incluye en el presente Programa Operativo la constitución de un fondo de cartera destinado a conceder incentivos a las empresas de nueva creación en forma de ayudas reembolsables, preferentemente microcréditos, conforme a las disposiciones del artículo 44, del Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo y de las normas de desarrollo contenidas en la Sección 8 'Instrumentos de ingeniería financiera' del Reglamento 1828/2006 de la Comisión.

La finalidad del fondo de cartera, que será promovido por la Fundación INCYDE, será la de facilitar la financiación de proyectos de puesta en marcha de nuevas PYMES, que podrán incluir, entre otros gastos, una dotación para el funcionamiento de las mismas, especialmente las más pequeñas, en sus etapas iniciales.

Los destinatarios de los créditos serán PYMES de cualquier sector.

Como criterios adicionales para la selección de los proyectos a cofinanciar por este instrumento financiero se tendrán en cuenta elementos de análisis empresarial generales tales como:

- Estrategia y modelo de negocio.



- Idoneidad del mercado.
- Modelo de operaciones.
- Equipo promotor y personas clave.
- Viabilidad financiera.

Estos criterios serán detallados en las normas reguladoras del instrumento financiero.

Mejora del acceso a la financiación de las PYMEs para el inicio de la actividad exportadora

El objetivo de esta actuación es poner a disposición de las pequeñas y medianas empresas que apuesten por potenciar su presencia en el exterior los recursos financieros necesarios para la financiación, tanto de las inversiones como de gastos de otra naturaleza necesarios para acometer su salida al exterior, en unas condiciones que les permitan superar las restricciones financieras en los mercados de destino de sus productos.

Se incluyen aquí las operaciones previstas en el acuerdo de colaboración entre el ICEX y el ICO en relación con la Línea de Financiación de Mediación denominada "ICO – ICEX: Aprendiendo a Exportar 2006" (y sus posteriores renovaciones), según la cual el ICEX se hará cargo de los costes financieros en los que incurre en la Cesión de fondos a las Entidades de Crédito mediadoras (ICO, Fijo a 3 años) más el margen de intermediación de éstas (1%). Tanto las características de la línea de financiación, como los importes a financiar, las condiciones de los préstamos, los gastos financiados y el resto de las condiciones inherentes a las operaciones que se realicen vienen recogidas en el convenio firmado entre ICEX e ICO mencionado anteriormente.

Se atenderán todas aquellas solicitudes recibidas que se ajusten a los requerimientos establecidos en el Convenio hasta la finalización del plazo previsto o por agotamiento de la dotación económica de la línea, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio suscrito.

Tal y como se indica en el Convenio, el mismo se rige por los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; y de forma expresa por la eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la asignación de los recursos públicos.



Actuaciones de apoyo a la financiación de las empresas, desarrolladas por el Gobierno de Canarias en el marco de JEREMIE (Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises).

El objetivo primordial de la utilización de JEREMIE será mejorar el acceso a la financiación para el desarrollo de las empresas de las Islas Canarias y, en concreto, aumentar el apoyo a las nuevas empresas y a las microempresas, mediante el uso de instrumentos distintos de las subvenciones, como los préstamos y el capital riesgo, y con la promoción y la adopción de un planteamiento de ingeniería financiera innovador. Además, las oportunidades de inversión y de reinversión mediante JEREMIE significan que los fondos se utilizan para sacar el máximo provecho, obtener un valor adicional o un apalancamiento. Asimismo, estos fondos se pueden utilizar durante un período de tiempo más largo, para el beneficio de las PYME.

El procedimiento previsto es el siguiente:

El Gobierno de Canarias ha creado el Fondo JEREMIE Canarias mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2012, como instrumento para la financiación de pequeñas, medianas empresas y emprendedores y ha designado a la empresa pública “Sociedad para el desarrollo económico de Canarias, S. A, (SODECAN) para su gestión, este Acuerdo se ha realizado con la cobertura legal de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2012. La gestión de los diversos instrumentos financieros se realizará con entidades e instituciones financieras, que serán seleccionadas mediante un proceso previo de selección pública, los cuales ofertarán y coinvertirán en los siguientes instrumentos financieros: Garantías, Microcréditos, préstamos participativos y otros instrumentos de coinversión. Con carácter previo, se ha realizado un estudio en el que se han identificado los fallos del mercado y los instrumentos financieros mas apropiados para corregirlos.



EJE 3 “Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos”

Este eje tiene como objetivo fundamental reforzar el potencial medioambiental como vehículo para el desarrollo económico sostenible, protegiendo y mejorando el entorno, aprovechando los recursos de forma integrada y racional.

Se trata de fomentar la conservación medioambiental y de los recursos naturales, de poner en práctica políticas que exploten el potencial económico de los recursos ambientales de la región, fomentando actividades económicas asociadas a las posibilidades medioambientales que supongan un aprovechamiento integral del medio.

Las líneas de actuación previstas tienen como finalidad la consecución de los siguientes objetivos:

- Contribuir a una planificación rigurosa del uso del agua en el archipiélago
- Mejora en la eficiencia de la red de distribución del agua
- Conservar y proteger los espacios naturales de las islas Canarias.

Tema Prioritario 44 “Gestión de los residuos domésticos e industriales”

Al objeto de preservar la calidad del medio ambiente, controlando la eliminación de los residuos, su vertido incontrolado y potenciando el reciclaje y la reutilización en materia de desecho susceptible de ser aprovechado se acometerán las siguientes actuaciones (descripción no exhaustiva):

- Completar la red de grandes infraestructuras de tratamiento de residuos.
- Desarrollo de los Sistemas Integrados de Gestión de residuos, con la participación de los sectores implicados.
- Recogida, tratamiento y eliminación de Residuos Urbanos.
- Adecuación de Vertederos.
- Apoyo a la generalización de sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos.
- Mejora de los sistemas de tratamiento y transporte.
- Construcción de plantas de recuperación y compostaje.
- Producción de Compost a partir de la materia orgánica contenida en los residuos.
- Tratamiento y eliminación de los neumáticos fuera de uso.
- Clausura, sellado y recuperación de vertederos incontrolados, y de vertederos controlados al final de su vida útil.
- Asistencias técnicas y realización de estudios sobre tratamientos y valorización de residuos.
- Campañas de educación y concienciación ambiental sobre la prevención de residuos, la reutilización y el reciclado.

Los criterios de Selección de Operaciones que se tendrán en cuenta, entre otros, serán los siguientes:



- Inclusión en los Planes Nacionales, Regionales y Locales de residuos.
- Dotar a todas las islas de las infraestructuras necesarias para el adecuado tratamiento de los residuos.
- Priorizar dentro de lo posible proyectos que han de ejecutarse en islas no capitalinas.
- Cumplimiento de la Directiva 2006/12/CE relativa a los residuos, en relación con la existencia y funcionamiento en España de vertederos ilegales e incontrolados.
- Recuperación de áreas afectadas por actividades contaminantes.
- Eliminar los sobrecostes de transporte de residuos entre islas.
- Madurez de los proyectos.

Tema Prioritario 45 “Gestión y distribución de agua (agua potable)”

El abastecimiento de agua a la población es un servicio básico para la sociedad y de obligada e irrenunciable prestación por los poderes públicos. La Ley de Aguas así lo establece, considerando siempre prioritario el uso de agua para esta finalidad.

En esta línea, desde la Administración española se ha abordado una nueva política de gestión del agua, considerando los principios de la Directiva Marco del Agua.

Las actuaciones van encaminadas al desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento de agua que deberán ayudar a cumplir por tanto el objetivo general de asegurar la disponibilidad de recursos hídricos y el suministro de agua potable a las poblaciones.

Las actuaciones previstas ejecutar, entre otras, en el ámbito de este tema prioritario serán las siguientes:

- Abastecimiento de agua, incluida la mejora de las infraestructuras y su utilización.
- Infraestructura de abastecimiento de agua a la población (conducciones, captaciones, instalaciones de bombeo, desalación, depósitos, etc.).
- Presas de abastecimiento.
- Mejora de la calidad de agua para abastecimiento a la población (tratamiento, potabilización, desalinización, etc.)
- Presas para el incremento y mejora de la disponibilidad y gestión del recurso (con excepción de las presas para abastecimiento).
- Aliviaderos e impermeabilización de embalses.
- Actuaciones para lograr el uso racional, el ahorro del recurso y la reducción de pérdidas en las canalizaciones y conducciones.
- Mejora y modernización de la infraestructura hidráulica

Debido a las particulares condiciones que supone la ultraperifericidad, las actuaciones previstas serán esencialmente las de construcción y puesta en marcha de desaladoras.



Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de los proyectos son los siguientes:

- Cumplimiento de la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE).
- Atención a la demanda de agua urbana y optimización de los recursos.
- Obtención de los recursos de acuerdo a la mejor opción medioambiental.

Tema Prioritario 47: Calidad del aire

Se contempla la realización de las actuaciones que se relacionan a continuación:

- Elaboración y ejecución de planes de mejora de la calidad del aire
- Mejora del conocimiento e información sobre la calidad del aire
- Adquisición de sistemas de información a la población sobre la calidad del aire
- Evaluación y análisis de la calidad del aire
- Evaluación y predicción de episodios de contaminación por partículas procedentes del territorio africano
- Adquisición de equipamiento para la Red de la Calidad del Aire
- Adquisición de equipos e instalaciones de seguimiento de la calidad del aire
- Estudios, diagnósticos, análisis, acuerdos y convenios sobre la calidad del aire con el objeto su mejora.
- Adquisición de equipos analíticos de medición del ozono troposférico, compuestos orgánicos volátiles, partículas y metales pesados.

El criterio básico de selección de las acciones es su adecuación a los requerimientos de la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.

Tema Prioritario 48: Prevención y control integrado de la polución

Entre otras, las actuaciones que se van a poner en marcha son las siguientes:

- Control, vigilancia y evaluación de la contaminación ambiental procedente de las actividades contaminantes.
- Estudios, diagnósticos, análisis, acuerdos y convenios para el seguimiento de los condicionados ambientales de las actividades contaminantes y la implantación de planes de reducción de la contaminación.
- Programas de buenas prácticas dirigidos a las actividades contaminantes y a la población.
- Elaboración de instrumentos de gestión y vigilancia de la calidad acústica
- Elaboración de mapas de ruido
- Elaboración e implantación de planes de acción de ruidos



- Redacción e implantación de proyectos de mejora acústica

El criterio básico de selección de las acciones es su adecuación a los requerimientos de las siguientes directivas comunitarias:

Directiva 2008/1/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación.

Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa.

Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002 sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

Tema Prioritario 51 “Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)”

Con las actuaciones contenidas en este tema prioritario se pretende fomentar el desarrollo de estrategias de protección de espacios naturales, incluido el marítimo-terrestre, así como de promoción de la biodiversidad.

En cuanto a la preservación de la biodiversidad, se plantean las siguientes actuaciones:

- Conservación de la biodiversidad y la geodiversidad tanto en el medio terrestre como en el medio marino.
- Infraestructuras y equipamiento del medio natural.
- Garantizar el aprovechamiento y uso sostenible de los espacios naturales.

Entre las actuaciones a desarrollar en los espacios naturales protegidos, incluidos Red Natura 2000 y espacios litorales marítimos, cabe destacar las siguientes:

- Actividades de restauración de hábitat y especies en la Red Natura 2000.
- Adquisiciones de material de vigilancia y seguimiento.
- Adquisición de terrenos para la protección y regeneración ambiental.
- Estudios y trabajos sobre la conservación y protección de la biodiversidad
- Construcción, conservación y mejora de la Red de equipamientos de uso público para la promoción de la riqueza natural, entre ellas, las infraestructuras de sensibilización, uso público y adecuación ambiental, tales como pasarelas, caminos naturales y vías verdes.



No se incluyen en este programa operativo, por corresponder al ámbito del FEADER, las ayudas agroambientales a explotaciones agrarias ubicadas en áreas Natura 2000 u otras ayudas directas a dichas explotaciones.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Control de la regresión, erosión y degradación del medio costero, mediante la mejora de la libre evolución del perfil y forma de las playas, la gestión de los sedimentos costeros, la alimentación artificial de playas y la defensa mediante estructuras marítimas.
- Protección, rehabilitación y gestión de sistemas litorales naturales y del patrimonio cultural vinculado a la costa, mediante la restauración y conservación de playas, dunas, humedales costeros y tramos fluviales de influencia marina, yacimientos arqueológicos y elementos tradicionales.
- Defensa, restauración y mejora del medio ambiente marítimo litoral, incluyendo dotaciones para el acceso y uso público sostenible de la costa, itinerarios y senderos litorales, mejora y creación de playas.
- Defensa, restauración y mejora del medio ambiente hidráulico, rehabilitando, protegiendo y regenerando el entorno fluvial, incluso en el medio urbano.
- Impacto en la sensibilización y promoción de la riqueza natural entre la ciudadanía, a través del uso y disfrute responsable del medio natural.
- Compra de terrenos y utilización de terrenos propios o adquiridos con fines de protección medioambiental, fomento de la biodiversidad, defensa y restauración medioambiental, todo ello referido al dominio público hidráulico, al dominio público marítimo-terrestre y a la restauración y mejora del medio natural en Parques Nacionales. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de las normas sobre gastos subvencionables aprobadas por la Orden EHA/524/2008.
- Actuaciones de carácter forestal localizadas en áreas en las que es necesario restaurar o mejorar la cubierta forestal con objeto de crear o mejorar los hábitats forestales incluidos en Red Natura 2000.
- Presencia de hábitat y de especies de interés comunitario, en especial las prioritarias según la Directiva 92/43/CEE, que requieran restauración.



EJE 4 “Transporte y Energía”

Partiendo del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), a continuación se destacan aquellas directrices estratégicas establecidas en dicho documento, que serían la base de la definición de las prioridades en materia de transportes.

El PEIT presenta como ámbitos estratégicos los siguientes:

- Mejorar la eficiencia del sistema de transporte y atender las necesidades de movilidad de las personas y los flujos de mercancías en condiciones de capacidad, calidad y seguridad adecuadas y proporcionadas a las características de esos flujos.
- Fortalecer la cohesión social y territorial. Para ello se asegurarán unas condiciones de accesibilidad equitativas al conjunto del territorio, además de identificar los beneficiarios potenciales de la política de infraestructura y transportes.
- Impulsar el desarrollo económico y la competitividad, para lo que se potenciará el papel de la áreas urbanas y metropolitanas, se reforzarán las relaciones transfronterizas y se fomentará el desarrollo de los programas de I+D+i y los avances tecnológicos aplicados a la gestión y explotación de infraestructuras y servicios de transporte.

Asimismo en el ámbito de este eje es necesario garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente así como el fomento de la utilización de combustibles más eficientes y menos contaminantes.

A continuación se especifican, clasificados por Temas Prioritarios los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para las distintas actuaciones.

Tema prioritario 29 “Aeropuertos”

Las actuaciones que AENA tiene previsto desarrollar están destinadas a la mejora y modernización de las infraestructuras aeroportuarias de cara a aumentar la capacidad, la seguridad y la calidad de los servicios en los aeropuertos de las islas capitalinas.

Entre los objetivos a desarrollar están los siguientes:

- Aumentar la seguridad en las operaciones aeronáuticas
- Aumentar la calidad de los servicios
- Adaptar las infraestructuras y servicios a la demanda del transporte aéreo
- Conseguir un desarrollo ambiental sostenible



- Potenciar la intermodalidad, reforzando la cohesión social y territorial

Todos los proyectos seleccionados deben ajustarse al Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT) y a los Planes Directores, ya que éstos indican las actuaciones a realizar dentro del sistema general aeroportuario, en función de cuándo se cumplan determinadas condiciones (por ejemplo, crecimiento del tráfico aéreo, etc.). Una vez analizadas las principales necesidades y convertidas en proyectos definidos, se procede a incluirlas en el Plan de Inversiones de AENA, y en su caso en el Programa de Actuación Plurianual (PAP) de los Presupuestos Generales del Estado.

Posteriormente, para la selección de las operaciones a financiar por el FEDER, se siguen los criterios que a continuación se exponen:

- 1) Criterio principal:
Dar servicio a los Aeropuertos de utilidad pública con mayor impacto en la cohesión territorial y económica.
- 2) Criterio operativo:
Realizar las operaciones, tanto de las aeronaves como las relacionadas con los pasajeros, de manera segura y eficaz, dando un nivel aceptable de calidad y respeto al medio ambiente.
- 3) Criterio de capacidad:
Asegurar un equilibrio entre la oferta y la demanda y, al mismo tiempo, dar el servicio que precise el pasajero.
- 4) Criterio de intermodalidad:
Favorecer la interconexión de medios de transporte.

Tema prioritario 30 “Puertos”

Las actuaciones previstas por Puertos del Estado en este eje se desarrollarán, en particular, en los puertos de las islas capitalinas. Entre los objetivos a desarrollar se encuentran:

- Ampliar, mejorar y especializar la oferta de infraestructuras, espacios e instalaciones portuarias, para atender la demanda de servicios que requieren tanto el buque, como la mercancía y los pasajeros que pasan por los puertos, de forma que contribuyan favorablemente al desarrollo regional, en un escenario sostenible.
- Contribuir a que el puerto pueda ser un factor de competitividad para los agentes sociales y económicos de la zona de influencia a través de medidas tendentes a fomentar la intermodalidad, a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios portuarios y a desarrollar zonas de actividades logísticas asociadas al transporte marítimo. Consolidación de los puertos como plataformas logísticas intermodales dentro de la red general de transporte.



- Fomentar el cabotaje europeo facilitando instalaciones e infraestructuras portuarias para atender el tráfico de mercancías y de pasajeros.
- Actuaciones que supongan una mejora medioambiental y de seguridad en las condiciones de explotación portuaria, así como destinadas a favorecer la integración del puerto con su entorno urbano, de tal manera que mejoren las condiciones de vida de la población que reside en zonas próximas a las instalaciones portuarias.
- Mejora de las condiciones de accesibilidad terrestre a los puertos, tanto viaria como ferroviaria, mejorando consecuentemente su conectividad con las redes generales de transporte terrestre, y contribuyendo con ello a una mejora de la eficiencia del sistema desde un punto de vista global.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Proyectos que se formulen en el Programa de Inversiones aprobado por Puertos del Estado en los Planes de Empresa de la Autoridad Portuaria. Las líneas de inversión que se introducen en los Planes de Empresa responden o son consecuentes con las estrategias reflejadas en otras figuras de planificación de superior rango, tales como el PEIT del Ministerio de Fomento y los Planes Estratégicos y Directores de las Autoridades Portuarias.
- Se priorizarán los puertos que formen parte de la Red Transeuropea de Transportes, bien por razón de volumen de tráfico de pasajeros o mercancías como por su situación insular o periférica en relación con la península.
- Se priorizarán los proyectos que no afecten a la Red Natura 2000 y que contemplen criterios de diseño ecológicos y de ordenación integrada del litoral.

Tema prioritario 36, “Gas natural (RTE-E)”

Es fundamental desarrollar y mejorar las infraestructuras de transporte y distribución energética, de forma que pueda garantizarse un suministro fiable y de calidad. Asimismo es necesario conseguir un sistema energético robusto y eficiente que disminuya la alta dependencia energética exterior, mediante el ahorro y la eficiencia energética, la diversificación de las fuentes de energía y una mayor aportación de las energías renovables, así como implantar una nueva cultura energética en la que el ahorro energético sea una prioridad, además del uso de fuentes locales de energía y el empleo de tecnologías eficientes.

Entre los objetivos a desarrollar se encuentran:

- Garantizar en condiciones de calidad y seguridad, el suministro energético mediante una adecuada red de transporte y distribución.
- Mejorar y ampliar las instalaciones eléctricas de transporte y distribución, preferentemente en zonas rurales y en zonas de actividades socioeconómicas emergentes.
- Fomentar la instalación de nuevas plantas de regasificación y nuevos gaseoductos y redes de distribución y mejora y ampliación de las existentes, con especial atención en sistemas aislados...



- Fomentar la reforma de antiguas redes de gas para adecuarlas a la normativa técnica requerida para conducción de gas.
- Contribuir a la mejora del medio ambiente y aun desarrollo sostenible con una disminución de emisiones contaminantes.
- Mejorar la calidad ambiental de las infraestructuras e instalaciones.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Selección de proyectos incluidos en Planes Energéticos.
- Proyectos que formulen y apliquen el Plan de Seguridad.
- Actuaciones que promuevan la introducción del gas natural en nuevas zonas.
- Actuaciones realizadas en el medio rural y en aquellas zonas que cuenten con una infraestructura eléctrica insuficiente para su potencial desarrollo.
- Se priorizarán proyectos que no causen afección de bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitats de interés.

Energías renovables y eficiencia energética

Actuaciones en los Temas Prioritarios 40 “Energías renovables: solar”, 41 “Energías renovables: biomasa”, 43 “Eficiencia energética, cogeneración, control de la energía” y 52 “Transporte Limpio” desarrolladas por la Administración General del Estado

Se incluyen en estos temas prioritarios las actuaciones gestionadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE), consistentes en la financiación y concesión de ayudas enmarcadas en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. La aplicación de estos incentivos se realizará bien a través de Convenios entre el IDAE y diferentes gestores públicos (agencias energéticas y financieras, órganos de la administración autonómica, etc.) o a través de líneas o instrumentos financieros gestionados directamente por el IDAE.

Criterios de selección de operaciones asociados al Fondo de Cartera JESSICA-F.I.D.A.E.

Definición y objetivos

Se constituye un fondo de cartera para financiar actuaciones enmarcadas en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4), así como otras actuaciones innovadoras que posibiliten el cumplimiento de los objetivos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables.



El Fondo de Cartera JESSICA-F.I.D.A.E. (Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía) es un bloque separado de recursos financieros que gestiona el BEI y cuyo objetivo es invertir en Fondos de Desarrollo Urbano (FDUs). El objetivo de estos FDUs es facilitar financiación para proyectos que mejoren la eficiencia energética y/o utilicen energías renovables.

Los procedimientos para la asignación de estos fondos, junto con el resto de requisitos reglamentarios, se recogen en detalle en el Acuerdo de Financiación entre el IDAE y el BEI para la creación de un Fondo de Cartera JESSICA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1828/2006.

En relación a los proyectos que fueran conformes con los criterios de selección vigentes antes de la publicación del Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, estos proyectos seguirán considerándose elegibles siempre y cuando existiera resolución de aprobación de la financiación de los mismos por parte del fondo anterior a la entrada en vigor de la citada norma.

Todos los proyectos elegibles deberán estar preparados y explotados por técnicos cualificados; así como cumplir con la legislación española y de la Unión Europea relevantes. Únicamente son elegibles los costes de inversión directamente relacionados con la generación de energías renovables o el aumento de la eficiencia energética.

Los temas prioritarios objeto de este Fondo son los siguientes:

Energía Renovable

Se dará prioridad a los proyectos de energías renovables que integren operaciones de eficiencia energética. Los tipos de proyectos de energías renovables son los siguientes:

(i) Solar (Tema Prioritario 40)

Los Proyectos Solares pueden incluir proyectos tanto solares térmicos, para producción de energía térmica, como solar fotovoltaica aislada, es decir no conectada a la red eléctrica pública.

(ii) Biomasa (Tema Prioritario 41)

Los siguientes proyectos de biomasa para producción de calor en los sectores elegibles, pueden ser considerados para ser financiados:

- Instalaciones para producción de energía térmica a partir de biomasa.
- Uso de biomasa para aplicaciones energéticas en los sectores elegibles.
- Producción de biocarburantes de segunda y tercera generación, incluyendo los biocombustibles de cultivos de algas para uso energético, que cumplan con los criterios de la UE relativos a la sostenibilidad medioambiental.
- Instalaciones para el tratamiento de la biomasa con fines energéticos (triturado, astillado, fabricación de pellets, etc.)
- Instalación de surtidores en estaciones de servicio para suministro de biocarburantes



Eficiencia Energética, Cogeneración y Gestión de la Energía (Tema Prioritario 43)

Este tema incluye todas las inversiones que tengan como objetivo la reducción del consumo de energía y el incremento de la eficiencia energética en los sectores elegibles. Estas inversiones podrían incluir los proyectos elegibles de energías renovables, tal y como se especifica con anterioridad.

Criterio general de elegibilidad: Inversiones que contribuyan a la disminución del consumo de energía y/o al incremento de la eficiencia energética en los sectores elegibles. Los ahorros de energía generados por estas inversiones deberán justificar cuanto menos el 50% del coste de la inversión, en términos de valor actual neto, y empleando una tasa de descuento del 5% en términos reales (sin inflación). (El análisis se aplica a un periodo de 15 años o el correspondiente a la vida útil económica de la inversión si ésta es menor.). Los proyectos pueden incluir, entre otras, medidas de eficiencia energética en edificios, PYMES, redes de calor, y mejora/modernización de la iluminación pública y semafórica.

Además, los siguientes proyectos son elegibles y no están sujetos al criterio general de elegibilidad descrito anteriormente:

(iii) Cogeneración de alta eficiencia.

Proyectos de modificación sustancial de cogeneraciones existentes que cumplan todos y cada uno de los siguientes criterios:

- La cogeneración modificada ha de ser de alta eficiencia de acuerdo con lo establecido por la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2012/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/85/CE y 2006/32/CE.
- La instalación debe de disponer de autorización administrativa del proyecto con fecha anterior a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, entrando dentro del supuesto contemplado en la disposición transitoria única de dicho Real Decreto-ley.
- El proyecto de modificación sustancial no supondrá un incremento de potencia, cambio de tecnología o cambio de tipo de combustible respecto a lo que figure en el Registro administrativo de instalaciones de producción en régimen especial relativo a la planta de cogeneración existente previa a la modificación sustancial.

(iv) Ahorro Energético/Eficiencia Energética en Edificios.

- Inversiones para la renovación de edificios existentes: inversiones cuyo objetivo principal es la mejora de la eficiencia energética. Este objetivo podrá ser alcanzado mediante medidas tales como la instalación de aislamiento térmico de la envolvente del edificio; la sustitución de sistemas de calefacción, de climatización o iluminación, por otros más eficientes energéticamente; y la instalación de sistemas de iluminación energéticamente eficientes.
- Inversiones en nuevos edificios con calificación A o B, según el vigente Código Técnico de Edificación. Únicamente son subvencionables los costes adicionales respecto a un edificio clase D. (Conforme al vigente Código Técnico de la Edificación.)

(v) Renovación o Extensión de redes de calor o frío existentes.



La renovación, extensión o nuevas redes de calor o frío siempre y cuando la demanda de base de calor o frío sea mayoritariamente cubierta mediante energías renovables o calor residuales recuperados que no tienen un uso alternativo.

Transporte Limpio (Tema Prioritario 52).

Criterio general: Los proyectos elegibles en esta área tienen que contribuir a mejorar la eficiencia energética o el uso de energías renovables.

En particular, se incluyen Los siguientes proyectos:

- Vehículos eléctricos y vehículos híbridos enchufables, incluyendo automóviles, motocicletas y bicicletas.
- Autobuses eléctricos e híbridos.
- Infraestructuras de recarga eléctrica para vehículos eléctricos o híbridos enchufables.
- Equipamiento para la recuperación de energía eléctrica de la frenada de transporte público eléctrico (trenes, tranvías, metros, etc.).
- Implantación de sistemas de bicicletas de uso público, excluida la construcción del carril para bicicletas.
- Gestión de flotas que demuestren un ahorro de energía.
- Otras inversiones dirigidas a la mejora de la EE y ER, que cumplan con los criterios generales de elegibilidad.

Criterios:

La selección de los proyectos se hará atendiendo a los criterios de elegibilidad y de selección que se establezcan en la Estrategia de Inversión del Fondo de Cartera que se recoge inicialmente como Anexo al Acuerdo de Financiación, y sus sucesivas modificaciones o actualizaciones en su caso, tanto en lo relativo a la selección de los FDU como a la selección de los proyectos a llevar a cabo por los receptores finales de la financiación.

En todo caso, se respetará la normativa aplicable en materia de contratación pública, medio ambiente, ayudas de estado e igualdad de oportunidades. En particular caso, las ayudas serán debidamente adaptadas a la legislación europea en aplicación de las Directrices comunitarias sobre Ayudas de Estado en favor del Medio Ambiente del 1/4/2008 (2008/C 82/01), de los Reglamentos que estén en vigor sobre regímenes de “*minimis*” y del Reglamento de exención de notificación a la Comisión.

Los criterios para seleccionar los proyectos urbanos se basarán, inicialmente y sin perjuicio de la actualización de estos criterios por el Comité de Inversión del Fondo de Cartera, en los siguientes parámetros:

1. Ser un proyecto de EE/ER (Eficiencia Energética / Energías Renovables) incluido en alguno de los temas prioritarios mencionados.
2. Pertenecer a alguno de los sectores mencionados al efecto.



3. Pertenecer a una de las tipologías de beneficiarios recogidas en el apartado correspondiente.
4. No haberse ya completado. El FDU no refinanciará inversiones o participará en proyectos que ya se hayan completado.

Asimismo, se podrán establecer otros criterios de selección adicionales relacionados con parámetros energéticos, medioambientales y económicos conforme a la decisión del Consejo de Inversión del Fondo de Cartera.

Sectores:

Los proyectos deberán estar incluidos en los sectores que se definan en la Estrategia del Acuerdo de Financiación entre el IDAE y el BEI, y que, de forma no exhaustiva, se recogen a continuación:

- Edificios
 - Edificios públicos, incluida vivienda social.
 - Edificios privados, excepto edificios residenciales privados.
- Industria.
 - PYMES.
 - Grandes industrias.
- Transporte.
 - Infraestructura y flotas de transporte público y privado.
- Infraestructuras de servicios públicos relacionadas con la energía.
 - Iluminación pública exterior y semafórica.
 - Infraestructura local, inclusive redes inteligentes y tecnología de información y comunicaciones (TIC) relacionadas con los temas prioritarios explicados en el apartado anterior, por ejemplo: eficiencia energética, energías renovables y transporte limpio.

(En relación con las actuaciones de eficiencia energética en edificios públicos relacionados con la prestación de servicios públicos, no serían financiables, ni directa ni indirectamente a través del FEDER, las instalaciones militares. Sí lo serían, por contra, las instalaciones penitenciarias, de justicia, policía y de la Guardia Civil).

Beneficiarios:

Los proyectos deberán ser implementados por:

- Empresas de Servicios Energéticos (ESEs).
- Otras empresas privadas.
- Entidades público-privadas.
- Entidades públicas.



Actuaciones en los Temas prioritarios 39 “Energías Renovables: Eólica”, 40 “Energías Renovables; Solar”, 41 “Energías Renovables; Biomasa”, 42 “Energías Renovables; Hidroeléctrica, Geotérmica y Otras” y 43 “Eficacia Energética, Cogeneración, Control de la Energía” desarrolladas por el Gobierno de Canarias

Se incluyen en estos temas prioritarios las actuaciones gestionadas por la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias, encuadradas en el Plan Energético de Canarias (PECAN), 2006-2015.

Dichas actuaciones se realizarán a través de convocatorias públicas de subvenciones en materia de energías renovables, ahorro y eficacia energética. Las ayudas irán destinadas a personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, Entidades sin ánimo de lucro, Comunidades de Propietarios y Corporaciones locales que sean propietarios o titulares de las instalaciones a las que van dirigidas las diferentes actuaciones.

Se plantea una excepción en cuanto a aquellas convocatorias que vayan dirigidas a un segmento concreto, como puede ser el caso de las corporaciones locales para la realización de actuaciones en el sector servicios públicos (alumbrados públicos, ahorro en la iluminación de edificios públicos, realización de auditorías energéticas en dependencias propias o gestionadas por Administraciones públicas, instalaciones de titularidad pública de captación, producción, tratamiento, transporte y distribución de agua, etc.).

No obstante, podrán apoyarse actuaciones concretas que, a pesar de no haberse previsto en las bases reguladoras de las convocatorias públicas, puedan ser consideradas de interés en el marco del POC 2007-2013. Se tratará de proyectos novedosos debido a la inexistencia de demanda de ayudas suficiente para justificar una convocatoria pública.

Los criterios básicos que se tendrán en cuenta para la concesión de estas subvenciones vendrán determinados por la naturaleza y características de las actuaciones objeto de subvención.

Sin tener un carácter exhaustivo los criterios que se tendrán en cuenta según las líneas específicas, serán las siguientes:

Proyectos de Energías Renovables:

Solar fotovoltaica y/o eólica aislada.

- Tendrán prioridad aquellas cuyo uso sea permanente frente aquellas otras que tengan un uso no permanente o estacional.
- El uso y tipo de aplicación (vivienda, explotaciones turísticas rurales, explotaciones agrícolas o ganaderas, etc.).
- La distancia al punto de enganche a la red de suministro de energía eléctrica de baja tensión.
- Instalación nueva.



Solar fotovoltaica conectada a red.

- Tipo de tecnología a instalar.
- Viabilidad administrativa del proyecto.
- Integración arquitectónica.

Otras instalaciones de energías renovables.

- La medida en que los diferentes proyectos contribuyen al objetivo de ahorro y diversificación energética.
- Viabilidad técnico-administrativa del proyecto.
- Sus efectos socioeconómicos y creación de infraestructuras.
- El grado de innovación tecnológica del proyecto.
- El origen de la tecnología utilizada.
- La rentabilidad (medida por el PAYBACK).

Proyectos de Ahorro y Eficiencia Energética

- Ahorro anual/inversión.
- Existencia de auditoria energética.
- Consumo anual de energía en MWh.
- Población de hecho del municipio afectado (subvenciones a Corporaciones Locales)
- Proyecto perteneciente a un determinado sector. (por ejemplo, turismo, transportes, agricultura, en función de la medida).

Fondo de préstamos y garantías para la promoción de proyectos empresariales de innovación en el tema prioritario 43: Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética

De acuerdo con lo establecido en el artículo nº 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, se seleccionará un instrumento financiero para dar cobertura al desarrollo de proyectos empresariales innovadores y de aquellos orientados a la aplicación de nuevas tecnologías orientadas a mejorar el ahorro y la eficiencia energética, estos proyectos tendrán cobertura en los siguientes ejes y temas prioritarios " Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información, TIC), tema prioritario (07)" y 4 "Transporte y Energía", tema prioritario (43)

La naturaleza de los proyectos a financiar será la siguiente.



1. Incorporación y adaptación activa de tecnologías emergentes en la empresa, así como los procesos de adaptación y mejora de tecnologías a nuevos mercados.
2. Aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica de los mismos.
3. Aplicación de un método de producción o suministro nuevo significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos y/o programas informáticos). No se considerarán el aumento de las capacidades de producción o servicio mediante la introducción de sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados.
4. Aplicación de nuevas tecnologías a instalaciones de consumo existentes para mejorar el ahorro y la eficiencia energética de las mismas, mediante el sistema de autoconsumo total, apoyado en energías renovables.

El instrumento financiero se articulará a través de préstamos a bajo interés y garantías de préstamos concedidos a las empresas promotoras de los proyectos innovadores, en el caso del tema prioritario 43 del eje 4 solo a través de préstamos.

Fondo JESSICA con cargo a los Temas Prioritarios 40 “Energías renovables: solar”, 41 “Energías renovables: biomasa” y 43 “Eficiencia energética, cogeneración, control de la energía” y 52 “Transporte Limpio”

Se constituye un fondo de cartera para financiar actuaciones enmarcadas en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, así como otras actuaciones innovadoras que posibiliten el cumplimiento de los objetivos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables.

El Fondo de Cartera JESSICA en España (Fondo de Cartera JESSICA para Inversiones Españolas Multiprogramas de Energía, 2007-2013) es un bloque separado de recursos financieros que gestiona el BEI y cuyo objetivo es invertir en Fondos de Desarrollo Urbano (FDUs). El objetivo de estos FDUs es facilitar financiación en forma de préstamos, participaciones en capital o cualquier otro instrumento financiero equivalente para proyectos que mejoren la eficiencia energética y/o utilicen energías renovables.

Los procedimientos para la asignación de estos fondos, junto con el resto de requisitos reglamentarios, se recogen en detalle en el Acuerdo de Financiación entre el IDAE y el BEI para la creación de un Fondo de Cartera JESSICA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1828/2006.

Los proyectos se desarrollarán, prioritariamente, en las siguientes áreas



Energía Renovable

Se dará prioridad a los proyectos de energías renovables que integren operaciones de eficiencia energética. Los tipos de proyectos de energías renovables son los siguientes:

- *Solar (Tema Prioritario 40)*

Los Proyectos Solares pueden incluir proyectos tanto solares térmicos, para producción de energía térmica, como solar fotovoltaica aislada, es decir no conectada a la red eléctrica pública. Sin embargo, pueden incluirse instalaciones solares fotovoltaicas en edificios, conectadas a la red eléctrica, cuando se integren en una operación de mejora de la eficiencia energética del edificio.

- *Biomasa (Tema Prioritario 41)*

Los siguientes proyectos de biomasa para producción de electricidad y calor en los sectores elegibles, pueden ser considerados para ser financiados:

- Instalaciones para producción de energía térmica a partir de biomasa.
- Estaciones de producción combinada de electricidad y calor usando biomasa, cuando el calor se utilice en un edificio o en una red de calor que suministre calor mayoritariamente a edificios.
- Instalaciones para el aprovechamiento de biomasa para usos energéticos en los sectores elegibles.
- Producción de biocarburantes de segunda y tercera generación, incluyendo los biocombustibles de cultivos de algas para uso energético, que cumplan con los criterios de la UE relativos a la sostenibilidad medioambiental.
- Instalaciones para el tratamiento de la biomasa para usos energéticos (triturado, astillado, fabricación de pelets, etc.)
- Instalación de surtidores en estaciones de servicio para suministro de biocarburantes

Eficiencia Energética, Cogeneración y Gestión de la Energía (Tema Prioritario 43)

Este tema incluye todas las inversiones que tengan como objetivo la reducción del consumo de energía y el incremento de la eficiencia energética en los sectores elegibles. Estas inversiones podrían incluir los proyectos elegibles de energías renovables, tal y como se especifica con anterioridad.

Criterio general: Inversiones que contribuyan a la disminución del consumo de energía y/o al incremento de la eficiencia energética. Los proyectos pueden incluir, entre otras, medidas de eficiencia energética en edificios, redes de calor, cogeneración y mejora/modernización de la iluminación pública y semafórica.

En particular, se incluyen los siguientes tipos de proyectos:

- *Ahorro Energético/Eficiencia Energética en Edificios.*

- Inversiones para la renovación de edificios existentes: inversiones cuyo objetivo principal es la mejora de la eficiencia energética. Este objetivo podrá ser alcanzado mediante medidas tales como la instalación de aislamiento térmico de la envolvente del edificio; la sustitución de



sistemas de calefacción, de climatización o iluminación, por otros mas eficientes energéticamente; y la instalación de sistemas de iluminación energéticamente eficientes.

- Inversiones en nuevos edificios con calificación A o B, según el vigente Código Técnico de Edificación. Únicamente son subvencionables los costes adicionales respecto a un edificio clase D
- *Renovación o Extensión de redes de calor o frío existentes.*

La renovación, extensión o nuevas redes de calor o frío siempre y cuando la demanda de base de calor o frío sea mayoritariamente cubierta mediante cogeneración de alta eficiencia (ver siguiente punto), energías renovables o calor residuales recuperados que no tienen un uso alternativo.

- *Cogeneración de calor y electricidad de alta eficiencia.*

La cogeneración de alta eficiencia (producción combinada de Calor y Electricidad) en edificios es elegible siempre y cuando cumpla con los criterios de cogeneración de alta eficiencia de conformidad con la Directiva de la UE pertinente (2004/8/CE)¹. También es subvencionable la micro-cogeneración en edificios, según se define en la Directiva.

Transporte Limpio (Tema Prioritario 52).

Criterio general: Los proyectos deberán contribuir a mejorar la eficiencia energética o el uso de energías renovables.

En particular, se incluyen los siguientes proyectos:

- Vehículos eléctricos y vehículos híbridos enchufables, incluyendo automóviles, motocicletas y bicicletas.
- Autobuses eléctricos e híbridos
- Infraestructuras de recarga eléctrica para vehículos eléctricos o híbridos enchufables.
- Equipamiento para la recuperación de energía eléctrica de la frenada de transporte público eléctrico (trenes, tranvías, metros, etc.)
- Implantación de sistemas de bicicletas de uso público, excluida la construcción del carril para bicicletas
- Gestión de flotas que demuestren un ahorro de energía.
- Otras inversiones dirigidas a la mejora de la EE, que cumplan los criterios generales para la EE, e inversiones cuyo objetivo sea el uso de ER en proyectos elegibles.

Únicamente son elegibles los costes de inversión directamente relacionados con la generación de energías renovables o el aumento de la eficiencia energética.

¹ DIRECTIVA 2004/8/EC DEL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO del 11 de febrero de 2004 sobre la promoción de cogeneración basada en una demanda útil de calor en el mercado interno de energía y que modifica la Directiva 92/42/CEE y usando los valores de referencia propuesto en la decisión del consejo C(2006) 6817



Criterios de Selección

La selección de los proyectos se hará atendiendo a los criterios de elegibilidad y de selección que se establezcan en la Estrategia de Inversión del Fondo de Cartera que se recoge inicialmente como Anexo al Acuerdo de Financiación, y sus sucesivas modificaciones o actualizaciones en su caso, tanto en lo relativo a la selección de los FDU's como a la selección de los proyectos a llevar a cabo por los receptores finales de la financiación.

En todo caso, se respetará la normativa aplicable en materia de contratación pública, medio ambiente, ayudas de estado e igualdad de oportunidades. En particular caso, las ayudas serán debidamente adaptadas a la legislación europea en aplicación de las Directrices comunitarias sobre Ayudas de Estado en favor del Medio Ambiente del 1/4/2008 (2008/C 82/01), de los Reglamentos que estén en vigor sobre regímenes de "minimis" y del Reglamento de exención de notificación a la Comisión.

Los criterios para seleccionar los proyectos urbanos se basarán, inicialmente y sin perjuicio de la actualización de estos criterios por el Comité de Inversión del Fondo de Cartera, en los siguientes parámetros:

- *ser conformes con los objetivos en materia de energía del Programa Operativo, y de los PER, PAE4 y otros planes en materia de energía de las CCAA.*
- *estar incluidos en un plan integrado de desarrollo urbano, excepto si un FDU invierte exclusivamente en eficiencia energética y energías renovables en edificios;*
- *estar en el ámbito de los cuatro Temas Prioritarios 40, 41, 43 y 52 que se detallan específicamente a continuación;*
- *estar incluidos en los sectores que se definan en la Estrategia del Acuerdo de Financiación entre el IDAE y el BEI. De forma no exhaustiva, se indican los siguientes:*
 - Edificios
 - Edificios públicos.
 - Edificios privados, excepto edificios residenciales privados.
 - Industria.
 - PYMES.
 - Grandes industrias.
 - Transporte.
 - Infraestructura y flota de transporte público y privado.
 - Infraestructuras de servicios públicos relacionadas con la energía.
 - Iluminación pública exterior y semafórica.



- Infraestructura local, inclusive redes inteligentes y tecnología de información y comunicaciones (TIC) relacionadas con los temas prioritarios que más adelante se recogen, por ejemplo: eficiencia energética, energías renovables y transporte limpio.
- *Ser promovidos por:*
 - Empresas de Servicios Energéticos (ESEs).
 - Otras empresas privadas.
 - Entidades público-privadas.
- *ofrecer un retorno aceptable de la inversión en línea con los estándares de mercado tras la contribución de los fondos JESSICA;*
- *no haberse ya completado. El FDU no refinanciará inversiones o participará en proyectos que ya se hayan completado.*

Asimismo, se podrán establecer otros criterios de selección adicionales relacionados con parámetros energéticos, medioambientales y económicos conforme a la decisión del Consejo de Inversión del Fondo de Cartera.

Tema prioritario 52: “Promoción del transporte urbano limpio”

Se incluye en este Tema prioritario el impulso a los “Planes de movilidad urbana sostenible” (PMUS). Esta actuación, promovida por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE), se enmarca en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. La gestión de esta actuación podrá realizarse de forma cogestionada entre la Administración General del Estado, a través del IDAE, y la Comunidad Autónoma

La selección de las operaciones responderá a criterios objetivos relacionados directamente con la mejora de la movilidad y calidad medioambiental así como parámetros energéticos y económicos que se recogerán de forma detallada en las correspondientes convocatorias, acuerdos o convenios, según cada tipología concreta de las diferentes áreas que forman parte del PER y PAE4.

El objetivo de los PMUS es actuar sobre la movilidad urbana para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los medios más eficientes de transporte, en detrimento de la utilización del uso del vehículo privado con baja ocupación, y fomentar el uso de modos no consumidores de energía fósil, como la marcha a pie y la bicicleta.

Dentro de esta actuación se incluyen proyectos tales como los siguientes:

- Elaboración de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible.
- Promoción de transporte urbano en bicicleta. Diseño e implantación de la puesta en servicio de sistemas de bicicletas de uso público, en ciudades preferentemente de tamaño medio (50.000-300.000 habitantes)



- Estudios de viabilidad de actuaciones relacionadas con los PMUS, incluyendo estudios previos y experiencias piloto (sistemas de coche compartido, carriles-bus, autobús-lanzadera, etc.)
- Estudios de seguimiento sobre resultados de la implantación de medidas de movilidad urbana sostenible

Los proyectos podrán ser realizados indistintamente por los Ayuntamientos, por la Autoridad de Transporte Público correspondiente o por la Comunidad Autónoma, quedando reflejadas las actuaciones en documentos tales como Acuerdos o Convenios, caso de no llevarse a cabo mediante convocatorias públicas de ayudas.

Se seleccionarán los Ayuntamientos interesados de acuerdo con los criterios siguientes:

- Preferiblemente ciudades con mayor número de habitantes
- Poblaciones con mayores problemas de movilidad urbana
- Ayuntamientos con mayor interés en acometer medidas para hacer más eficiente la movilidad.



Eje 5 “Desarrollo Sostenible Local y Urbano”

En este Eje se incluyen dos tipos de actuaciones bien diferenciadas. Por una parte se ponen en marcha un conjunto de actuaciones integradas de desarrollo territorial, en línea con las Directrices Comunitarias en Política de Cohesión, dirigidas tanto al entorno urbano, con el objetivo principal de atender sus necesidades en materia de regeneración social y económica, como al entorno rural, persiguiendo un reequilibrio territorial de la región y la potenciación de la actividad económica ligada a los recursos endógenos.

Tema Prioritario 61 “Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural”

La actuaciones incluidas en este tema prioritario suponen para el período 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre “Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones” COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo del Programa Operativo Local y por la Iniciativa Comunitaria URBAN, la Administración General del Estado va a actuar en este Programa Operativo a través de dos instrumentos:

- Por un lado, el Ministerio de Hacienda y las Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, desarrollará una estrategia mediante una convocatoria de ayudas para Proyectos de Desarrollo Local y Urbano, en la que se financiarán actuaciones en municipios medianos y pequeños, inferiores a 50.000 habitantes. Esta estrategia continuará la labor realizada por el Programa Operativo Local en el período precedente.
- Por otro lado, con un ámbito de aplicación que cubre todo el territorio nacional se desarrollará una Iniciativa Urbana innovadora, a través de la D.G. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Esta actuación dará continuidad a la antigua Iniciativa Comunitaria URBAN y está destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha población.

Iniciativa Urbana (URBAN). Estará gestionada por la Dirección General de Fondos Comunitarios (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas). Su objetivo es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Los proyectos han de pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.



- La zona de actuación propuesta por el municipio ha de quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.
- La estrategia propuesta ha de tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.
- La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.
- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- Se valorará el carácter innovador del proyecto.

Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Sociedad de la Información.
- Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.
- Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMES y las microempresas.
- Turismo.
- Accesibilidad y movilidad.
- Transportes y Comunicaciones.
- Fomento del uso más eficaz de la energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras de servicios.
- Formación profesional.
- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.

Convocatoria para la presentación de proyectos de desarrollo local y urbano en municipios de tamaño pequeño y mediano. Esta actuación será gestionada por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas:

- Los Ayuntamientos de municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes que no sean capitales de provincia.



- Los Cabildos Insulares que lleven a cabo proyectos cuya población beneficiaria sea de al menos 20.000 habitantes.

Mediante estas ayudas se persiguen como objetivos estratégicos:

- a) Cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y rural destinados a los municipios pequeños y medianos.
- b) Reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

El carácter integrado de los proyectos que se financiarán a través de estas convocatorias los diferencia netamente de los proyectos sectoriales y específicos que, dirigidos exclusivamente al ámbito rural, serán cofinanciados por el FEADER.

Los proyectos podrán estar constituidos únicamente por actuaciones que respondan al objetivo a), valorándose el objetivo b) como un objetivo complementario que aporta mayor valor añadido a los mismos.

Los proyectos de desarrollo local y urbano objeto de la convocatoria de ayudas de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Deberán estar destinados al ámbito geográfico y de población determinado en las bases de la convocatoria de ayudas, delimitando claramente su zona de actuación y los habitantes beneficiados.
- Habrán de incluirse en Planes Estratégicos derivados de un diagnóstico del potencial local que determinen necesidades de actuación en la zona urbana ó área rural (en su caso) identificados como objeto del mismo.
- Han de tener carácter integrado, debiendo justificar como mínimo los aspectos medioambientales, sociales y económicos que de manera conjunta serán abordados a través de los ámbitos y actuaciones que incluyan.
- Deben contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos, incluyendo como mínimo dos tipologías del ámbito a):

Objetivo a):

- Fomento de la Sociedad de la Información y las nuevas tecnologías.
- Promoción económica: creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación productiva y la mejora de las infraestructuras y los servicios locales.
- Mejora del entorno natural y de la calidad medioambiental.
- Mejora de la accesibilidad y la movilidad.
- Protección y conservación del patrimonio cultural.



- Promoción de la conciliación familiar y la cohesión social.

Objetivo b)

- Equipamientos e infraestructuras necesarios para la potenciación de la participación de la sociedad civil en la mejora de los servicios sociales.



EJE 6 “INFRAESTRUCTURAS SOCIALES”

Con las actuaciones programadas en este eje se contribuirá al logro del objetivo final 4 del Programa de *mejorar la calidad de vida de la población canaria, con especial incidencia en el proceso de cohesión social a través de la integración socioeconómica de los colectivos con mayor riesgo de exclusión* y el de dos objetivos intermedios: creación y mejora de las infraestructuras y servicios sanitarios e intensificar el uso de las tecnologías de la información en los servicios públicos

Tema Prioritario 75 “Infraestructuras en materia de educación”

En el ámbito educativo las actuaciones a realizar tienen por finalidad completar y mejorar la oferta educativa y de formación.

En los criterios para la selección de los proyectos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el mapa escolar y en el plan de infraestructuras universitarias y se atenderá a criterios que aseguren la igualdad de oportunidades y la accesibilidad de personas con discapacidad.

Las actuaciones a desarrollar son de distinto tipo:

1. Mejora y renovación de la red de centros educativos y universitarios: construcción de nuevos centros, mejora de los existentes y adaptación a la normativa vigente las condiciones existentes de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y habitabilidad de los centros.
2. Modernización del equipamiento y las instalaciones comunes de los centros, con especial relevancia a las inversiones que comporten el uso de las nuevas tecnologías.
3. Creación de centros integrados de formación profesional que satisfagan la demanda existente generada por el actual sistema productivo y la creación de nuevos perfiles para emprendedores.
4. Ampliación de la red de Escuelas infantiles de tal forma que todos los municipios de Canarias que lo precisen puedan contar con al menos de un centro.

Tema prioritario 76 “Infraestructuras para la salud”.

Las actuaciones comprendidas en este tema prioritario se enmarcan en el Plan de Infraestructuras Sanitarias de Canarias (2005-2010) y en el II Plan de Salud de Canarias (2004-2008)

Las actuaciones previstas son las siguientes:

Atención Especializada, se contempla tanto las obras hospitalarias como las que se han de ejecutar en centros del ámbito de la atención extrahospitalaria (CAES), con sus correspondientes equipamientos.

Salud Mental, incluye las Unidades de Salud Mental (USM) y centros de día infanto-juveniles y las Unidades de Rehabilitación Activa (URAS).



Estrategias de **Mejora de la Calidad de la Atención Urgente**, incluye los Centros Especializados de Atención a las Urgencias (CEAU) y los Puntos de Atención Urgente (PAU).

Atención Primaria, incluye las obras correspondientes a la red de Centros de Salud y Consultorios Locales.

Los proyectos que se seleccionen se harán teniendo en cuenta algunos de los criterios siguientes:

- Que se ajusten al Plan de Infraestructuras Sanitarias, ya que éste indica las inversiones a realizar tanto en estructura físicas de sus centros como en servicios asistenciales y de apoyo, en el ámbito del Servicio Canario de Salud.
- Garanticen de la adecuación de las infraestructuras existentes a criterios actuales de funcionalidad, eficiencia y seguridad.
- Respondan a la presión asistencial de los centros de atención especializada y atención primaria.
- Atiendan a la previsión de crecimiento demográfico.
- Doten de equipamiento necesario para nuevas infraestructuras y ampliaciones de las ya existentes.
- Potencien la introducción de nuevas tecnologías.
- Completen las redes de centros de carácter comarcal en relación con el Plan de Urgencias Sanitarias
- Designar obras a cofinanciar en todas las Áreas de Salud de la comunidad Autónoma.



Eje 7 “Asistencia técnica y refuerzo de la capacidad institucional”

El compromiso de modernización y mejora de la Administración por el que aboga el PO FEDER de Canarias se traduce en los siguientes **objetivos específicos**, que contribuyen de forma generalizada a todos los objetivos intermedios del PO:

- Contar con una administración fuerte, dinámica, moderna y profesional para aumentar el nivel de desarrollo económico, ampliando su capacidad de aplicación de las políticas.
- Progresar en la mejora del servicio ofrecido al ciudadano canario, sin perder de vista los referentes de eficacia y eficiencia, en cuanto principios que deben presidir cualquier actuación de la Administración.
- Ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FEDER en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Con el fin de alcanzar los objetivos referidos anteriormente se prevé llevar a cabo actuaciones en dos categorías de gasto:

Tema prioritario 85 “Preparación, ejecución, seguimiento e inspección”.

Sistemas de Gestión y Control

Se incluirán todas las acciones necesarias para la preparación y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control, así como el apoyo y la asistencia técnica que para su funcionamiento se precisen, incluido lo necesario para efectuar las verificaciones, administrativas y sobre el terreno, establecidas en el artículo 13 del Reglamento 1828/2006 de la Comisión

Reuniones relacionadas con las actuaciones de seguimiento y verificación de las actuaciones cofinanciadas.

Se incluirán los gastos derivados de la celebración de los Comités de Seguimiento tales como: alquiler de locales, servicios de traducción simultánea, gastos de viaje, gastos de secretaría, preparación de documentos, etc.

Asimismo, se incluirán los gastos ocasionados por la asistencia a reuniones relacionadas con el seguimiento y verificación de las actuaciones cofinanciadas, tales como: Encuentros anuales, Foros de Economía y Política Regional, Redes Sectoriales, etc.

Auditoría: controles de las operaciones a los que son sometidos por distintas instancias los órganos ejecutores del PO.



Se contratarán personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para; por un lado, cumplir las verificaciones establecidas en el artículo 16 del Reglamento 1828/ 2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, las cuales serán llevadas a cabo por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, se realizarán cursos de formación de carácter técnico para el refuerzo y actualización de la capacidad administrativa del personal que lleve a su cargo las tareas de gestión y control.

Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión.

Se incluirán los gastos de instalación de una aplicación informática y los servicios destinados a la asistencia técnica para el mantenimiento evolutivo, adaptativo y correctivo de la aplicación informática, conforme a los requisitos de información que se vayan necesitando, de acuerdo con la normativa de contratación pública. Asimismo, se realizarán cursos de formación en el manejo de la aplicación informática y se elaborarán manuales para el uso de la misma. Por último, se incluye el equipamiento informático que sea necesario para la gestión, seguimiento y control de las actuaciones cofinanciadas.

Tema prioritario 86 “Evaluación y estudios; información y comunicación “.

Estudios y seminarios y cursos.

Se incluirán los gastos derivados de la realización de estudios, seminarios y cursos que tengan por finalidad un mejor conocimiento de los ámbitos en los que interviene el FEDER y que sirvan para apoyar la planificación sectorial en base a la cual se articularán las acciones cofinanciada. Especialmente se realizarán estudios sobre el impacto de los sobrecostes en Canarias y la metodología necesaria para su evaluación.

Evaluaciones externas.

Se incluirán los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones de los artículos 47 a 49 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del programa.

Actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por fondos FEDER.

Se incluyen los gastos derivados de las actuaciones de información y publicidad, contempladas en el *Plan de Comunicación de Canarias PO FEDER Canarias 2007-2013 y PO FSE 2007-2013 Canarias*. Una parte de las actuaciones se realizarán a través de un concurso público.

Se contemplan, entre otras las siguientes actuaciones:

- Constitución del Grupo de Responsables de Información y Publicidad de Canarias (GRIPCAN).



- Publicación del; Programa Operativo, Plan de Comunicación, Manual de Información y Publicidad, revista Canarias Progresas, folletos divulgativos,..
- Mantenimiento actualizado de la Página Web de los Fondos europeos del Gobierno de Canarias,
- Jornadas, seminarios de difusión, etc...

Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades

En el conjunto de las actuaciones que se lleven a cabo se hará especial referencia las políticas de igualdad de oportunidades, así mismo se podrán llevar acabo actuaciones específicas en dicho ámbito.



Eje 8 “Reducción de costes adicionales que dificultan el desarrollo de regiones ultraperiféricas. Gastos de inversión”

El objetivo prioritario de este eje es desarrollar las infraestructuras necesarias para paliar los efectos de la ultraperifericidad, concentrándose las actuaciones en los ámbitos del transporte y las nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Tema prioritario 10 “Infraestructuras telefónicas (incluidas redes de banda ancha).

Las actuaciones previstas en esta categoría están destinadas a la mejora tecnológica y la extensión de las TICs en las administraciones locales canarias, básicamente concentradas en la conectividad de las islas menores.

Las inversiones previstas, han de tener como objetivo prioritario establecer una conectividad de las islas menores con los centros de actividad principales dentro del propio Archipiélago y con el continente europeo.

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

- La mejora y adaptación de los emplazamientos radioeléctricos existentes a los requerimientos del sistema.
- La construcción en su caso de nuevos emplazamientos.
- El suministro de los elementos necesarios, por ejemplo:
 - Un determinado número de estaciones base que configuran la red de acceso.
 - Una red de radioenlaces que interconecte las estaciones base y las concentre en los nodos insulares.
 - Un/os conmutador/es del sistema.
 - Software de gestión.
 - Software complementario como el sistema común de posicionamiento de personas y vehículos.
 - La instalación y puesta en servicio de los elementos anteriores.
 - Dar de alta los terminales de los usuarios en la red.
 - La supervisión, la operación y el mantenimiento de la red



Los criterios para la selección de los proyectos que se tendrán en cuenta, entre otros, son los siguientes:

- La mejora de la prestación del Servicio Público de Seguridad y Emergencias, mediante la utilización de las tecnologías de comunicaciones de última generación.
- Conseguir que todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Canarias reciban la prestación de estos servicios en igualdad de condiciones, independientemente del lugar donde residan.
- Favorecer la coordinación de los diferentes operativos implicados en el caso de catástrofe ó incendios.
- Favorecer el aprovechamiento de la capacidad de este tipo de redes para el desarrollo de servicios adicionales como pueden ser acceso a bases de policías, vigilancia de incendios, telecontrol y vigilancia de depósitos de aguas, etc.

Actuaciones desarrolladas por la E.P.E. Red.es en Canarias:

El proyecto tienen por objetivo fortalecer la creación de capacidad en I+D+i a través del despliegue de infraestructuras interregionales de comunicaciones avanzadas destinadas específicamente a la investigación, así como apoyar iniciativas interregionales y transfronterizas que hagan posible la creación de polos de excelencia en torno a aquellos centros de I+D que persigan los objetivos previstos en el 7º Programa Marco y en la Agenda renovada de Lisboa.

La ejecución del proyecto se concreta en un despliegue de red troncal de fibra óptica de conexión entre la Península, Canarias y entre las islas, así como el suministro del equipamiento técnico necesario para iluminar la fibra y poner en marcha la mencionada red.

Se procurará que los proyectos compartan infraestructuras preexistentes.

Para el conjunto de las actuaciones se priorizarán los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Mayor impacto sobre el conjunto de usuarios objetivo.
- Participación y objetivos marcados por la Comunidad Autónoma.

Tema prioritario 23 “Carreteras regionales/locales”

Con la finalidad de conseguir una región cohesionada donde las comunicaciones hagan posible la integración económica, social y cultural de las islas, así como para mejorar la conectividad con el exterior, se hace necesario potenciar las inversiones en infraestructuras. El Eje Transinsular de Transportes (ETT) es la suma de aquellas infraestructuras de transportes que hace posible esa cohesión e integración interinsular (puertos, aeropuertos, carreteras e infraestructuras de transporte terrestre, intercambiadores,



etc.) así como todos aquellos elementos tecnológicos que permitan mejorar la información y la comunicación.

En concreto, en el ámbito de este tema prioritario se seleccionarán aquellos proyectos consistentes en la construcción o mejora de carreteras regionales que mejoren la conectividad con infraestructuras portuarias o aeroportuarias en el marco del ETT.

Tema prioritario 26 “Transportes intermodales”

El objetivo prioritario es la implantación de una serie de infraestructuras: estaciones, intercambiadores y mini intercambiadores, paradas preferentes, Centros de Actividades Logísticas y carriles BUS-VAO en vías de Alta Capacidad, que garanticen unos mínimos de movilidad, integrando a todos los medios de transporte en una única red, concebidas como un elemento de racionalización y mejora de la calidad del transporte que facilitan la integración de operaciones y la obtención de sinergias y economías en las cadenas logísticas.

Todos los proyectos deben ajustarse al Eje Transinsular de Infraestructuras de Transporte de Canarias, ya que éste indica las actuaciones a realizar, coordinadas entre sí con el objetivo de maximizar el aprovechamiento de dichas inversiones, y atendiendo a los siguientes criterios:

- Coherencia con el modelo territorial de la ordenación territorial o urbanística;
- Búsqueda del menor impacto ambiental, consumo de recursos, suelo y materiales;
- Situación de los núcleos de población y sus distancias al Eje;
- Análisis de su incidencia en los ecosistemas a los que afecte y estableciendo las medidas correctoras para minimizar sus efectos.
- Delimitación de áreas de protección de las infraestructuras; y
- Establecimiento de prioridades consecuencias del análisis de situación actual de las infraestructuras existentes.

Tema prioritario 28 “Sistemas de transporte inteligentes”

El *Eje Transinsular de Infraestructuras de Transportes de Canarias*, integra, junto a las infraestructuras intermodales de transportes que hacen posible la cohesión e interacción interinsular, todos aquellos elementos tecnológicos que permitan la mejora de la información y la comunicación en materia de conectividad.

El objetivo fundamental de la implantación de tecnologías e infraestructuras innovadoras consiste en facilitar rutas y modos de transporte que contribuyan a reducir el tiempo y el recorrido de los desplazamientos, procurando mayor fluidez de tráfico, mejor nivel de servicio de las vías y la



racionalización del consumo y de las emisiones y reducir, en definitiva, los sobrecostes en transportes derivados de la insularidad y la ultraperifericidad

Por lo tanto, los sistemas de transporte inteligente, en el marco de las actuaciones incluidas en el *Eje Transinsular de Infraestructuras de Transportes de Canarias*, pretenden mejorar el acceso de la ciudadanía a la información con el objetivo de mejorar la conectividad, a través de las tecnologías de la comunicación y su aplicación a las infraestructuras y a los modos de transporte mediante, entre otras, actuaciones de señalización y coordinación de modos de transporte, inversiones en tecnología destinada a la mejora de la intermodalidad, sistemas de gestión de flota del transporte público, seguridad de los vehículos y los usuarios y tecnología destinada a eliminación de las emisiones contaminantes.

Los criterios de selección de las aplicaciones serán, entre otros, aquellos que:

- Mejoren los procesos de gestión y distribución de mercancías y del transporte de pasajeros en cada uno de los modos de transporte.
- Impliquen un avance en aplicaciones como la información de tráfico y viajes, la gestión de transporte público, la gestión de transporte de mercancías, la gestión de tráfico y carreteras, la gestión de la demanda, la gestión de aparcamientos, la asistencia al conductor y la conducción cooperativa.
- Fomenten la integración de los modos de transporte en un sólo sistema, mediante información global al usuario: Sistemas de localización automática del vehículo, posición en tiempo real, prioridad del autobús en viales, intercambios e intermodalidad, información a bordo en tiempo real, planificación de viajes, respuesta al transporte a la demanda, señalización, etiquetaje electrónico, etc.
- Implanten un Sistema Integral de Información y Comercialización

Tema prioritario 29 “Aeropuertos”

Las actuaciones que AENA tiene previsto desarrollar están destinadas a la mejora y modernización de las infraestructuras aeroportuarias de cara a aumentar la capacidad, la seguridad y la calidad de los servicios en los aeropuertos de las islas no capitalinas.

Entre los objetivos a desarrollar están los siguientes:

- Aumentar la seguridad en las Operaciones aeronáuticas
- Aumentar la calidad de los servicios
- Adaptar las infraestructuras y servicios a la demanda del transporte aéreo
- Conseguir un desarrollo ambiental sostenible
- Potenciar la intermodalidad, reforzando la cohesión social y territorial



Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

Todos los proyectos deben ajustarse al Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), y a los Planes Directores, ya que, éstos indican las actuaciones a realizar dentro del sistema general aeroportuario, en función de cuándo se cumplan determinadas condiciones (por ejemplo, crecimiento del tráfico aéreo, etc.). Una vez analizadas las principales necesidades y convertidas en proyectos definidos, se procede a incluirlas en el Plan de Inversiones de Aena, y en su caso en el Programa de Actuación Plurianual (PAP) de los Presupuestos Generales del Estado.

Posteriormente, para la selección de las operaciones a financiar por el FEDER, se siguen los criterios que a continuación se exponen:

1. Criterio principal:
Dar servicio a los Aeropuertos de utilidad pública con mayor impacto en la cohesión territorial y económica.
2. Criterio operativo:
Realizar las operaciones tanto de las aeronaves como las relacionadas con los pasajeros, de manera segura y eficaz dando un nivel aceptable de calidad y respeto al medio ambiente.
3. Criterio de capacidad:
Asegurar un equilibrio entre la oferta y la demanda y, al mismo tiempo, dar el servicio que precise el pasajero.
4. Criterio de intermodalidad:
Favorecer la interconexión de medios de transporte.

El carácter insular, la distribución poblacional y la difícil orografía de la Comunidad Autónoma de Canarias, hace necesario la construcción y mejora de helipuertos y helisuperficies. Con esas actuaciones se pretende proporcionar un acceso más rápido y fácil de la población insular a las infraestructuras sanitarias, así como, el contar con dispositivos de seguridad en todas las islas, así como para evitar la discriminación por división del territorio o por la distancia al continente europeo.

Estas actuaciones que se van llevar a cabo por parte del Gobierno de Canarias, se enmarcarán en un Plan de Director de Infraestructuras para aeronaves de ala rotatoria.

Los criterios de selección para la construcción y mejora de helipuertos y helisuperficies serán, entre otros, los siguientes:

- Que se encuentren en lugares estratégicos para operar una red de emergencias en las islas.



- Permitan el acceso de toda la población a los servicios sanitarios.
- Garanticen en todo momento la máxima seguridad.
- Que puedan ser operativos las 24 horas del día.
- Que las infraestructuras se adapten a las necesidades según el tipo de servicio, aeronave y ubicación.

Tema prioritario 30 “Puertos”

Las actuaciones previstas por Puertos del Estado en este eje se desarrollarán preferentemente en los puertos de las islas no capitalinas. Entre los objetivos a desarrollar se encuentran:

- Ampliar, mejorar y especializar la oferta de infraestructuras, espacios e instalaciones portuarias, para atender la demanda de servicios que requieren tanto el buque, como la mercancía y los pasajeros que pasan por los puertos, de forma que contribuyan favorablemente al desarrollo regional, en un escenario sostenible.
- Contribuir a que el puerto pueda ser un factor de competitividad para los agentes sociales y económicos de la zona de influencia a través de medidas tendentes a fomentar la intermodalidad, a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios portuarios y a desarrollar zonas de actividades logísticas asociadas al transporte marítimo. Consolidación de los puertos como plataformas logísticas intermodales dentro de la red general de transporte.
- Fomentar el cabotaje europeo facilitando instalaciones e infraestructuras portuarias para atender el tráfico de mercancías y de pasajeros.
- Actuaciones que supongan una mejora medioambiental y de seguridad en las condiciones de explotación portuaria, así como destinadas a favorecer la integración del puerto con su entorno urbano, de tal manera que mejoren las condiciones de vida de la población que reside en zonas próximas a las instalaciones portuarias.
- Mejora de las condiciones de accesibilidad terrestre a los puertos, tanto viaria como ferroviaria, mejorando consecuentemente su conectividad con las redes generales de transporte terrestre, y contribuyendo con ello a una mejora de la eficiencia del sistema desde un punto de vista global.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Los puertos que formen parte de la Red Transeuropea de Transportes, bien por razón de volumen de tráfico de pasajeros o mercancías como por su situación insular o periférica en relación con la península.
- Proyectos que se formulen en el Programa de Inversiones aprobado por Puertos del Estado en los Planes de Empresa de la Autoridad Portuaria. Las líneas de inversión que se introducen en



los Planes de Empresa responden o son consecuentes con las estrategias reflejadas en otras figuras de planificación de superior rango, tales como el PEIT del Ministerio de Fomento y los Planes Estratégicos y Directores de las Autoridades Portuarias.

- Que el proyecto seleccionado no afecte a la Red Natura 2000 y que en caso de ser necesario se haya tramitado su declaración de impacto ambiental y se realicen las medidas correctoras necesarias según la Declaración aprobada.

En los puertos competencia del **Gobierno de Canarias**, se pondrán en marcha actuaciones encaminadas a atender las previsiones de tráfico. Está previstas inversiones para aumentar la capacidad de sus instalaciones, especialmente con el tráfico ro-ro y pasajeros, generando nuevas superficies de agua abrigada, nuevos atraques y superficies terrestres destinada a efectuar las operaciones de carga y descarga y almacenamiento de mercancías.

Los criterios de selección genéricos que deben regir las prioridades a la hora realizar las actuaciones son los siguientes:

- Proyectos incluidos en planes establecidos en el Plan de Puertos o diferentes Planes Insulares de Ordenación.
- Proyectos de mejora o creación de nuevas líneas de atraque, en puertos de gran tráfico de pasajeros y/o mercancías, donde resulte necesario (de forma justificada) fomentar el acceso de los buques de línea regular de distintas navieras en apoyo del reglamento (CEE) nº 3577/92 del Consejo, de 7 de diciembre de 1992, por el que se aplica el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los estados miembro.
- Proyectos de mejora del servicio al pasaje y/o a la carga, en apoyo a la intermodalidad.
- Proyectos que mejoren la accesibilidad terrestre al puerto, procurando la integración de éste en el tejido urbano.



Eje 9 “Reducción de costes adicionales que dificultan el desarrollo de regiones ultraperiféricas. Gastos de funcionamiento”

El objetivo de este eje es compensar los costes a servicios públicos y privados, derivados de la ultraperifericidad.

Tema prioritario 82 “Compensación de los costes adicionales derivados del déficit de accesibilidad y la fragmentación territorial”

Ayudas al transporte marítimo y aéreo de mercancías gestionadas por la Administración General del Estado

El Real Decreto 362/2009, de 20 de marzo, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado CE, con origen o destino en las Islas Canarias, establece el procedimiento para su concesión.

Gastos compensatorios del personal de servicios públicos.

Compensación de los sobrecostes de gastos de personal ocasionados por la prestación de servicios públicos en las Islas Canarias realizados por entes del sector público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento (CE) 1080/2006.

Ayudas al transporte marítimo y aéreo interinsular de mercancías gestionadas por el Gobierno de Canarias.

La finalidad de la actuación es compensar los sobrecostes del transporte interinsular de mercancías, como consecuencia de las condiciones específicas de las regiones ultraperiféricas; lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adverso y dependencia económica de un reducido número de productos, tal como se prevé en el artículo 299, apartado 2 del Tratado.

Las ayudas se instrumentalizarán a través de un procedimiento de convocatoria pública en el que subvencionará el valor del transporte, según cuantía fijada en el coste-tipo establecido en la norma, correspondiente al transporte marítimo y aéreo de los productos no incluidas en el Anexo I del Tratado de la CE, desde cada una de las islas del Archipiélago con destino a las restantes.

Los beneficiarios de la convocatoria podrán ser las personas físicas o jurídicas solicitante de subvención, compradora o vendedora, receptora o remitente de las mercancías, que acredite haber abonado el coste



del transporte subvencionable a las personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en la misma. La subvención se concederá a todos los beneficiarios que reúnan los requisitos en condiciones de igualdad, supeditada a las disponibilidades presupuestarias consignadas a tal fin en el ejercicio económico de que se trate.

Sobrecostes en la movilidad de los servicios públicos de emergencia.

Con la finalidad de compensar los sobrecostes del servicio público de atención de emergencias, protección civil y vigilancia en Canarias, se incluye los gastos derivados de la prestación mediante helicópteros multifuncionales dedicados, entre otras actuaciones, a: salvamento de vidas y bienes, localización y extinción de incendios forestales, atención de emergencias en el mar, colaboración con el órgano competente en materia de sanidad en la atención de evacuación de personas enfermas y accidentadas; actuaciones en caso de accidentes múltiples, catástrofe o calamidad pública.

Las actuaciones serán llevadas a cabo mediante la contratación pública de la gestión de un servicio público integral de atención de emergencias, protección pública y vigilancia mediante helicópteros multifuncionales.

Movilidad de servicios sanitarios

1. Gastos por desplazamientos en transporte no concertado

Con la finalidad de compensar los sobrecostes de movilidad en los servicios públicos sanitarios, se incluyen gastos por desplazamientos en transporte no concertado de los pacientes del Servicio Canario de la Salud fuera del área de salud al que pertenecen.

Ello está motivado por las peculiaridades geográficas del archipiélago:

- Por un lado, la fragmentación del territorio en islas lo cual deriva en la necesidad de desplazar pacientes de unas islas a otras debido principalmente a la ausencia de recursos tanto humanos como técnicos para atender determinadas patologías médicas dentro del ámbito de la atención sanitaria especializada en la isla de origen.
- Por otro lado, la lejanía respecto al territorio nacional supone unos gastos extras de desplazamiento a los centros de referencia respecto a los mismos pacientes de otras Comunidades Autónomas.

Los gastos de los desplazamientos que se pueden cofinanciar vienen regulados mediante Decretos publicados en el Boletín Oficial de Canarias.

2. Gastos servicios de transporte sanitario aéreo mediante helicópteros de soporte vital avanzado.



Se pretende con esta actuación compensar los sobrecostes del servicio público de transporte sanitario aéreo mediante helicópteros de soporte vital avanzado gestionado por la empresa pública del Gobierno de Canarias Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias S. A.

Los helicópteros de soporte vital avanzado son aeronaves de asistencia y transporte sanitario urgente aéreo con capacidad para prestar atención a pacientes en estado grave a través de una asistencia cualificada, disponiendo del equipamiento material necesario a tal efecto.

Sobrecostes en la prestación de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Canarias: Hospitales y Centros de Salud.

La prestación de los servicios sanitarios en Canarias presenta un sobrecoste con respecto al coste medio de la prestación del servicio en el Continente, derivado de la lejanía y la fragmentación del territorio del archipiélago.

La atomización y la lejanía del archipiélago conllevan que en las islas se produzca generalmente un menor aprovechamiento de las sinergias y de las economías de escala. De este modo, en muchos casos las unidades prestatarias de servicios han de ser instaladas, para una población beneficiaria potencial menor a la que correspondería a territorios continentales. Estos hechos suponen sobrecostes en la práctica totalidad de los gastos derivados de la prestación de estos servicios sanitarios.

Adicionalmente, el diferencial del coste medio de Canarias con la Península está afectado por la necesidad de tener que importar los equipos y materiales en su totalidad por no existir producción propia.

Sobrecostes derivados de la puesta en marcha de servicios de transporte marítimo de corta distancia en el ámbito insular.

Con el fin de satisfacer las necesidades básicas de comunicación en las islas de acuerdo con las posibilidades y límites que establece la normativa comunitaria, se financia el establecimiento de las líneas marítimas de prestación de servicios regulares de cabotaje derivadas de contratos de servicio público u obligaciones de servicio público. Los servicios de transporte deberán cumplir los requisitos establecidos por el Gobierno de Canarias en cuanto a las obligaciones de servicio público de la línea correspondiente; sujetos a la prestación a un régimen de autorización administrativa previa, condiciones mínimas de regularidad, frecuencia, capacidad y precios de referencia.

La selección de las navieras que presten dichos servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento (CEE) 3577/92, del Consejo, de 7 de diciembre, por el que se aplica el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los Estados Miembros (cabotaje marítimo) y, a la Ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias.



Mejora tecnológica y extensión de las TICs en las Administraciones locales canarias

Las actuaciones previstas en esta categoría están destinadas a la mejora tecnológica y la extensión de las TICs en las administraciones locales canarias, básicamente concentradas en la conectividad de las islas menores.

Se incluirán en esta categoría los gastos de funcionamiento de las inversiones que tengan como objetivo prioritario establecer una conectividad de las islas menores con los centros de actividad principales dentro del propio archipiélago y con el continente europeo y que vienen desarrolladas en el tema prioritario 10 “Infraestructuras telefónicas (incluidas redes de banda ancha)” del eje 8 de este documento.